

# Método y profesores de la universidad de San Nicolás en Bogotá

POR

FERNANDO CAMPO DEL POZO, OSA

## I. ESENCIA DEL AGUSTINISMO Y SU *RATIO STUDIORUM*

La universidad de San Nicolás de Bari o de Mira, que funcionó en el convento de San Agustín de Bogotá desde 1696 hasta 1861, tuvo su época de apogeo durante los años 1739-1775 con el colegio de San Miguel <sup>1</sup>. Su influencia en la causa emancipadora, con los PP. Diego Padilla, José Vicente Chavarría, Isidro Leyva, Miguel Ignacio Díaz, Joaquín García, Agustín Fernández, Joaquín Vela y otros, ha despertado bastante interés en conocer su método y sus profesores.

El P. José Pérez Gómez, que dejó incompleta su publicación sobre la Historia de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en Colombia, se limitó a dar una lista incompleta de los rectores sin ver su *ratio studiorum* <sup>2</sup>. No fue más allá en esta materia el P. José Abel Salazar, agustino recoleto, al atenerse a lo publicado por el P. José Pérez Gómez, notando algunas inexactitudes, que no pudo corregir, porque no revisó el Archivo del convento San Agustín

---

1. CAMPO DEL POZO, F., «La universidad de San Nicolás y colegio de San Miguel de Bogotá», *Archivo Agustiniiano*, 67 (1983) 185-215.

2. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la historia de la Provincia Agustiniiana de Nuestra Señora de Gracia en Colombia», *Archivo Agustiniiano*, 20 (1923) 340. Antes era *Archivo Histórico Hispano-Agustiniiano* = AHHA.

de Bogotá, especialmente el *Libro de estudios* (1786-1858) y las *Actas Capitulares* <sup>3</sup>.

No se puede comprender el método de la universidad de San Nicolás de Bari en Bogotá sin tener en cuenta el agustinismo y la *ratio studiorum* de la Orden de San Agustín.

### 1. *El agustinismo y San Agustín*

La época inmediata a la muerte de San Agustín, 28 de agosto del 430, se inspira en las obras del santo, surgiendo un agustinismo en sentido general dentro de la Iglesia y agustinismos especiales o particulares según las diversas interpretaciones de la doctrina agustiniana sobre la gracia, la política y el monacato.

El agustinismo se fomenta especialmente a través de sus monjes, los «siervos de Dios» a los que dedica su *Regla*, basada en la perfecta comunidad de bienes «con un alma sola y un solo corazón en Dios» <sup>4</sup>.

Con textos políticos, sociales y religiosos de la *Ciudad de Dios* y otras obras de San Agustín se formó el llamado «agustinismo político», que ha sido ampliamente desarrollado por H. X. Arquilliere <sup>5</sup>. Se intenta absorber el orden natural en el sobrenatural, subordinando el poderío civil al eclesiástico. Al mismo tiempo se elabora una teología política por el papa Gelasio (492-496), San Gregorio Magno, San Isidoro de Sevilla, Gregorio VII, Hugo de San Víctor, San Bernardo, Egidio Romano, Santiago de Viterbo y otros, dando origen a la teocracia pontifical, que influirá en las Bulas Alejandrinas y evangelización de las Indias <sup>6</sup>.

A lo largo de la Edad Media y todavía después en algunos centros especialmente agustinos, como la universidad de San Nicolás en Bogotá, se constata una influencia del «agustinismo político».

Existe también un «agustinismo teológico», que tiene sus máximos exponentes en Egidio Romano, como fundador de la escuela agustiniana, en Gregorio de Rímmini, Tomás de Estrasburgo o de Argentina, Alfonso Vargas de Toledo, Jerónimo Seripando, Alonso de Veracruz, Basilio Ponce de León,

3. SALAZAR, J. A., *Los estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada (1563-1810)*, Madrid, C.S.I.C., 1946, pp. 705-717.

4. *Hechos*, 4, 32; *Regula S. Augustini*, 1 (PL 32, 1377-1379).

5. ARQUILLIERE, H. X., *L'Augustinisme Politique*. Essai sur la formation des théories du Moyen-Âge, Paris, J. Vrin, 1934, pp. 68-93.

6. CAMPO DEL POZO, F., «El agustinismo político en España durante la Edad Media», *Augustinus*, Madrid, 25 (1980) 181-207.

Enrique Noris, L. Berti etc., con un primado de la gracia, reconociendo al mismo tiempo la importancia del amor y de la voluntad o libre albedrío <sup>7</sup>.

El agustinismo en general, como *eidos*, idea o elemento permanente, subsiste a través de su monacato. San Agustín no fundó sino dos o tres monasterios, pero espiritualmente ha inspirado a muchas familias religiosas que siguen su *Regla*, como su Orden mendicante formada en 1256, los canónigos regulares, los dominicos, mercedarios, jerónimos, hermanos de San Juan de Dios, agustinos recoletos etc. Con razón afirma E. Przywara que la influencia de su monacato se extiende por todo el Occidente «desde la Orden de San Benito hasta la Compañía de Jesús» <sup>8</sup>.

Hay seguidores heterodoxos del agustinismo, como Lutero y Jansenio, que siguen su doctrina y metodología, especialmente en cuanto a la necesidad de la gracia. El hombre caído, después del pecado original, está indigente o necesitado de una gracia eficaz, que se diferencia en grado de la gracia suficiente, concedida a todos para que puedan salvarse. Esto, junto con la primacía del amor y la caridad, ocupa un destacado puesto en el agustinismo o agustinismos de la Edad Media y Moderna con diferentes interpretaciones de San Agustín, llevándole hasta sus últimas consecuencias, a veces no pensadas ni previstas por el mismo santo, porque van mucho más lejos. En el fondo late siempre una tensión entre razón y verdad, entre tiempo y eternidad, entre el alma y Dios <sup>9</sup>.

Cuatro son las notas características del agustinismo: la lucha continua entre el bien y el mal, la interioridad, la gracia de Cristo y la inhabitación de las tres divinas Personas en la intimidad del hombre <sup>10</sup>. Hay una visión antropológica, que preocupa mucho a San Agustín. El hombre de esta antropología es el que se encuentra a sí mismo como incógnita, como inquietud y como indigente de Dios.

## 2. Actitud metódica de interioridad y trascendencia

La actitud metódica de San Agustín es eminentemente antropológica o personal con una interiorización, que le hace trascenderse, según él mismo dice: «No vayas fuera de ti, porque en el interior del hombre habita la verdad; y

7. CILLERUELO, L., «San Agustín y agustinismo», *Archivo Teológico Agustiniense*, Valladolid, 2 (1967) 3-22.

8. PRZYWARA, E., *Augustinus. Die Gestalt als Gefüge*, Leipzig, 1934, p. 20; *Augustinisch und Ignatianisch*, Frankfurt, 1956, pp. 2-149.

9. CILLERUELO, L., «Agustinismo», *Gran Enciclopedia Rialps*, I, Madrid, Rialps, 1971, pp. 411-414.

10. SAN AGUSTÍN, *Sermo* 161, 7 (PL 38, 881). Cf. CAPANAGA, V.: «San Agustín y la España interior», *Augustinus*, Madrid, 25 (1980) 318-319.

si hallares que tu naturaleza es mudable, trasciéndete a ti mismo; pero no olvides que, al remontarte sobre las cimas de tu ser, te elevas sobre tu alma, dotada de razón»<sup>11</sup>.

Dios y el alma humana van a ser los dos polos de su actitud filosófica con una introversión: «Deseo saber de Dios y del alma. ¿Nada más? Nada más en absoluto»<sup>12</sup>. Esta posición va a influir en sus seguidores. Se presenta a Dios como un ser personal, trascendente y creador, que sigue en contacto con el hombre mediante la iluminación. El hombre se encuentra, al pensar, consigo mismo, y en ese reencuentro se da cuenta de que es mudable y contingente; pero al mismo tiempo está iluminado por Dios, que le ha dado la razón: «Nuestra mente conoce las realidades inteligibles en una luz incorpórea, *sui generis*»<sup>13</sup>.

San Agustín es dialéctico y sistemático con unos puntos de partida y su camino o método, que evoluciona sin perder de vista sus principios fundamentales y trascendentes polarizados por un personalismo y un teocentrismo.

La postura antropológica de San Agustín, que había sido antes maniqueo, le hace salir del naufragio escepticista al estar iluminado por la luz de la razón. En esto lleva la delantera a Descartes con diversa formulación e intención: «Me equivoco, luego existo, ya que quien realmente no es, tampoco puede engañarse. Síguese además que al saber que conozco esto no me engaño; porque como sé que soy, así conozco igualmente esto: que me conozco»<sup>14</sup>.

Dentro del cristianismo, San Agustín encuentra en la Biblia los elementos apropiados, como panacea, para dar solución a los problemas de la existencia del hombre, que ve con lentes platónicas; pero sus ojos están iluminados por la luz de Jesucristo, camino, verdad y vida. Su corazón busca la felicidad, que no encuentra sino en Dios<sup>15</sup>. Por eso desea que los demás vean lo mismo, pues no quiere salvarse sin ellos<sup>16</sup>. A sus seguidores les hace llegar hasta Dios a través de la experiencia interna y del cosmos con su armonía para plantearles el problema de su salvación con todas sus consecuencias<sup>17</sup>.

En la esencia del agustinismo y de su actitud metódica está también el corazón inquieto, que supera el escepticismo con un ansia de felicidad y de salvación eterna.

11. SAN AGUSTÍN, *De vera religione*, 39, 72-73 (PL 34, 154).

12. *Soliloquiorum, libri duo*, I, 2, 7 (PL 32, 872).

13. *De Trinitate*, XII, 15, 24 (PL 42, 1012).

14. *De Civitate Dei*, XI, 26 (PL 41, 339-340).

15. *Confesiones*, I, 1 (PL 32, 661).

16. *Sermo* 17, 4 (PL 38, 125); *Epistola* 118, 3, 14 (PL 33, 438).

17. *Ibid.*, *Enarratio in psalmum* 32, 2, 16 (PL 36, 293-294).

En la inconsciencia o *memoria Dei* se encuentran copias de las ideas divinas y de la ley natural, como participación de la ley eterna, que Dios imprime en el corazón y alma humana junto con los primeros principios mediante la iluminación. La *memoria Dei* viene a ser como un inconsciente metafísico, que influye en el conocimiento consciente y psicológico (*memoria sui*). Mediante la iluminación el hombre se hace empalme de la realidad y del tiempo con un *ordo amoris*, que ha decantado Max Scheler haciendo ver que al conocimiento científico le precede un amor inconsciente <sup>18</sup>.

El método propuesto por San Agustín en su obra *De catechizandis rudibus*, para enseñar deleitando, tiene una visión cristológica y evoca al Maestro interior. Sin embargo se aprovecha de las enseñanzas oratorias de Cicerón y Quintiliano para la narración expositiva del kerigma o mensaje catequético, proponiendo, como tema central, la historia de la salvación desde la creación del mundo hasta la venida de Jesucristo, su Iglesia y el fin de los tiempos. Precede una introducción para preparar el ánimo y concluye con una exhortación para mover la voluntad e invitar a poner la confianza en Dios. Ofrece dos modelos, uno corto y otro largo, que vienen a ser diversas formas de catequizar siguiendo el mismo método de enseñar deleitando: «Lo que expliques, hazlo de tal forma, que tu oyente crea, creyendo espere y esperando ame» <sup>19</sup>.

El método agustiniano de enseñar deleitando será utilizado preferentemente por los doctrineros y misioneros agustinos en la evangelización de las Indias con muy buenos resultados. Como los demás misioneros, seguían también el ejemplo de los Apóstoles en la exposición del Evangelio según las mismas normas y directrices de la Iglesia <sup>20</sup>.

### 3. Organización de los estudios durante la Edad Media

La Orden de Ermitaños de San Agustín, que se forma el 9 de abril de 1256 con la Bula *Licet Ecclesiae Catholicae* de Alejandro IV, es el resultado de una

---

18. SCHELLER, M., *Ordo amoris*, Madrid 1934, p. 108.

19. SAN AGUSTÍN, *De catechizandis rudibus*, IV, 8 (PL 40, 316).

20. CAMPO DEL POZO, F., «La catequesis pastoral en el *De catechizandis rudibus*», *Estudio*

gran unión auspiciada por el cardenal Ricardo Annibaldi o de Santo Ángel a partir de 1244 con los guillermitas, juambonitas, brictinos y otras congregaciones de agustinos ermitaños como los de Toscana. Sus estudios estaban organizados de un modo local y provincial con el *Trivium* (Gramática latina y lenguas romances, Retórica y Dialéctica) y el *Quatrivium* (Aritmética, Música, Geometría y Astronomía) a los que seguían la Filosofía y Teología.

Las *Constituciones* de la Orden de San Agustín se han preocupado siempre de los estudios y su organización, siguiendo el ejemplo de su fundador para la formación individual y poder cumplir la misión de enseñar y santificar. Con ese fin se ha recomendado tener muy en cuenta la doctrina de San Agustín con sus métodos y soluciones desde las *Constituciones Ratisbonenses* de 1290 hasta las actuales <sup>21</sup>.

Se procuró formar a los profesores en las Universidades y Estudios Generales, principalmente en París <sup>22</sup>, donde cada una de las Provincias debía tener un estudiante de Teología, porque allí se había establecido un centro generalicio, que seguía a Egidio Romano, como maestro de la Escuela Agustiniense.

Aunque se suele identificar a los Estudios Generales con las Universidades, eran instituciones distintas en cuanto a la organización, si bien es cierto, que las Universidades se formaron con los Estudios Generales, nacidos bajo la égida de la Iglesia y de los reyes con espíritu jerárquico para catalizar y generalizar el saber de aquella época. En sentido técnico, el Estudio General era el lugar o conjunto de edificios, donde se impartía la enseñanza superior, mientras que la Universidad estaba integrada por la asociación universal o lo que hoy llamaríamos sindicato, de los estudiantes y maestros, así tenemos la *universitas scolarium* y la *universitas magistrorum*. Incluso en algunas Universidades como en la de Lérida (España) se habla de *universitas scolarium forensium* y *civium* para referirse a los «forasteros» y a «los de la ciudad» <sup>23</sup>.

La primera reorganización de los estudios, con una especie de *ratio studiorum* dentro del agustinismo, se debe al P. Tomás de Estrasburgo o de Argentina, que siendo General de la Orden de San Agustín, el año 1348 presentó unas *Additiones* a las *Constituciones Ratisbonenses*, que fueron aprobadas.

---

Agustiniano, Valladolid 7 (1972) 122-125; *Los agustinos en la evangelización de Venezuela*, Caracas, UCAB, 1979, pp. 119-128 (Colección Manoa, n. 18).

21. ARAMBURU CENDOYA, I., «Las primitivas Constituciones de los Agustinos (*Ratisbonenses del año 1290*)» Valladolid, Archivo Agustiniense, 1966, pp. 110-121.

22. *Ibid.*, cap. 36, n. 328, p. 110. Cfr. *Regla y Constituciones de los Hermanos de la Orden de San Agustín*, Madrid, Egraf, pp. 93-94, donde se insiste en la importancia de los estudios siguiendo la doctrina y ejemplo de San Agustín.

23. GARCÍA Y GARCÍA, A., «Los estudios jurídicos en la universidad Medieval», en *Estudios sobre la canonística portuguesa medieval*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1976, pp. 22-23.

Aunque había para ese año estudiantes agustinos en las Universidades de Bolonia, Oxford, Salamanca, Lérida y Valencia, lo mismo que en otros Estudios Generales, se sigue mirando con preferencia al *Studium* de la Universidad de París, a donde debían enviar alumnos para la formación de futuros profesores; pero ninguna Provincia, exceptuada la de Francia, podía enviar a este centro más de dos alumnos, que no debían de permanecer allí más de tres años si lo pagaba la Orden, pudiéndose prorrogar hasta cinco años si costeaban la manutención sus padres o algún padrino <sup>24</sup>.

En las «*Additiones*» del P. Tomás de Estrasburgo se precisan ciertos requisitos para que los religiosos agustinos fueran admitidos como alumnos en París: una mejor preparación filosófica y un poco de práctica en la enseñanza de inferior categoría. Se determina también la necesidad de un *curriculum* aceptable de los futuros lectores, la materia de exámenes en Lógica, Filosofía y Teología, que tenían que superar durante una semana para obtener dicho título. Entre sus propuestas estaba el *Estudio* de cada Provincia con su programa y dos lectores por lo menos para que explicasen continuamente Lógica, Filosofía y Teología, señalando penas de privación del cargo a los transgresores; así por ejemplo, quien no leyera o diese sus lecciones cuatro veces por cada semana, quedaba privado de la asignatura especial de los lectores y equiparado a los simples conventuales. A estas cuatro clases se añadían otras con casos, ejercicios escolásticos y tesis, incluso en los meses de verano, mientras que las lecciones de Teología, según lo establecido en las *Constituciones*, se daban desde la segunda semana de septiembre *post festum Nativitatis beatæ Virginis Mariæ* hasta el 28 de junio. Se exigía además fidelidad a San Agustín y al pensamiento de Egidio Romano evitando el peligro nominalista y las sentencias peregrinas o reprobadas <sup>25</sup>.

Se exigían tres o cuatro años de enseñanza para que los lectores pudieran optar al bachillerato, como los bachilleres para el magisterio, que constituyó una clase privilegiada dentro de la Orden.

La duración de los estudios para los religiosos, que aspiraban solamente al sacerdocio, era de ocho o nueve años; pero se prolongaba hasta doce y quince años para conseguir todos los grados académicos sin dispensas especiales, que se concedían en algunos casos.

Las disposiciones de Tomás de Estrasburgo estuvieron en vigencia durante dos siglos con otras normas complementarias de sus sucesores, que no pudieron evitar cierta decadencia en los estudios, especialmente entre las congre-

---

24. GUTIÉRREZ, D., *Historia de la Orden de San Agustín*, I/2. *Los Agustinos en la Edad Media 1357-1517*, Roma, Institutum Historicum S. Augustini, 1977, p. 145.

25. *Analecta Augustiniana*, Roma, 4 (1911-1912) 258 y 276.

gaciones o movimientos de observancia, porque, como observa el P. Tomás de Herrera, «dichos frailes se preocupaban más de la oración que de los grados»<sup>26</sup>.

Varios agustinos participaron en la enseñanza universitaria de París, Colonia, Bolonia, Roma, Florencia, Padua, Tolosa, Oxford etc. Entre los españoles que enseñaron en las universidades de Lérida, Valencia y Salamanca durante la Edad Media sobresalen tres escritores como Bernardo Oliver, Martín de Córdoba y Jaime de Valencia.

#### 4. *La «ratio studiorum» de Jerónimo Seripando en 1551*

Jerónimo Seripando, al ser elegido General de la Orden de San Agustín en 1539, se encontró con la crisis de la reforma protestante y comenzó por ratificar la prohibición de seguir las teorías de Ockham y del averroísmo en todas sus manifestaciones para que se siguiera a San Agustín, Aristóteles, Pedro Lombardo y Santo Tomás con la doctrina aristotélico-tomista. Los regentes de los Estudios Generales de la Orden en Nápoles, París, Burdeos, Tolosa y Aviñón tuvieron que enviar un informe sobre los bachilleres y lectores acerca de su ortodoxia y lecciones, que debían seguir la sentencia de Egidio Romano y Santo Tomás como expositores de San Agustín<sup>27</sup>.

Reorganizó los Estudios en las Provincias de España y Portugal, estableciendo que en todos los conventos hubiera un lector para resolver los casos de conciencia, a los que debían asistir todos los sacerdotes dedicados a la cura de almas<sup>28</sup>.

La *ratio studiorum* de Seripando se incorpora a las *Constituaciones* de la Orden de San Agustín revisadas y promulgadas en 1551 de acuerdo con el concilio de Trento y cierta influencia de la *Paideia jesuítica* por su éxito en los colegios de Gandía y Mesina precisamente a mediados del siglo XVI. Sus normas aparecen en el cap. 37 de las *Constituaciones* de 1551, que difieren profundamente de las *Additiones* de Tomás de Estrasburgo, contenidas en el cap. 36 de las *Ratisbonenses* revisadas en 1348<sup>29</sup>.

Se precisó la terminología de los *Estudios generales y provinciales*, según el Superior mayor al que estuviesen sometidos, desapareciendo el término impreciso de *Studium solemne*, distinguiendo los centros donde los agustinos re-

26. HERRERA, T., de, *Alphabetum Augustinianum*, I, Madrid, Gregorio Rodríguez, 1644, p. 144.

27. *Archivo General de la Orden de San Agustín*, Roma, Dd. 18, f. 68r.

28. *Ibid.*, Dd. 19, f. 95v.

29. GUTIÉRREZ, D., *Historia de la Orden de San Agustín*, 2, Roma, Institutum Historicum S. Augustini, 1971, p. 159.



cibían instrucción sin enseñar, de aquellos otros en que enseñaban públicamente. Se determinó también con precisión los derechos y deberes del regente, bachilleres, lectores y maestro de estudiantes o lo que ahora llamamos decano. A estos profesores se añadió el *magister biblicus* para la lección cotidiana de exégesis y una conferencia bíblica todos los domingos y días de fiesta, no a manera de disputación, sino de un modo familiar con coloquios piadosos, según lo prescrito por el concilio de Trento en su quinta sesión, para determinar la verdad católica de acuerdo con los santos doctores <sup>30</sup>.

Para entrar en un *Estudio General* se requería, además de estar ordenado sacerdote y ser ejemplar, la licencia del Superior mayor con anuencia de los definidores, bien preparado en letras humanas y dar prueba de ello leyendo y comentando en latín un texto de Cicerón ante el prior local y todo el *Estudio*. Si lo hacía bien, era admitido como estudiante de Filosofía; cursaba luego dos años de Lógica y tres de Filosofía natural y Metafísica, sufriendo al final un examen de tres días, en el que debía dar prueba de su competencia filosófica. Después se le promovía a los estudios teológicos, que duraban otros tres años, al final de los cuales, si superaba la prueba, se le confería el título de lector.

Si ejercitaba la docencia con aprovechamiento de los alumnos y satisfacción de los superiores, podía ser declarado bachiller, sin necesidad de nuevo examen a juicio del Prior General, que tenía facultad del Papa para promoverlo al magisterio si continuaba de igual modo en la enseñanza. Podía obtenerse también en alguna Facultad de *Estudios teológicos* aprobada y reconocida por la Iglesia; pero entre los agustinos no podía hacerse esto sin licencia expresa del Superior mayor, bajo pena de pérdida de todos los títulos académicos.

Los exámenes se hacían en tiempo de verano o de vacaciones entre el 15 de agosto y el 8 de septiembre. El 11 de septiembre, después de haber celebrado la fiesta de San Nicolás de Tolentino, se comenzaba el curso, que duraba hasta el 28 de junio, con una larga interrupción en tiempo de cuaresma, porque la mayoría de los profesores iban a predicar por ciudades y pueblos más o menos lejanos. Todos los días de clase, menos los jueves y días festivos, había una disertación escolástica, en la que debía seguirse la doctrina agustiniana según Egidio Romano, especificando además que en Artes (Lógica y Filosofía) debía seguirse las *Summulae* de Paulo Véneto. Podía seguirse también a Tomás de Argentina, como complemento de Egidio Romano. En las disertaciones sobre la gracia se dejaba libertad para seguir las opiniones de Gregorio de

---

30. *Constitutiones Ordinis Fratrum Eremitarum Sancti Augustini*, Roma, apud Antonium Bladum, 1551, f. 28v.

Rimini, Gerardo de Sena, Agustín de Ancona, Miguel de Massa, Alfonso Vargas de Toledo, Agustín de Roma y otros doctores de la Orden, «cuyas obras debían conservarse en las bibliotecas comunitarias»<sup>31</sup>.

##### 5. *Modificaciones posteriores en 1581 y durante el siglo XVII*

La *ratio studiorum* de Seripando fue confirmada o ratificada en 1581 con algunas modificaciones configurando la *Paideia* del agustinismo o su esencia pedagógica hasta el año 1885.

Entre las modificaciones de 1581, posteriores al concilio de Trento, aparecen las siguientes: No se exige que el candidato a un *Estudio General* sea ya sacerdote. Se sustituye el nombre de Tomás de Estrasburgo por el de Santo Tomás de Aquino, como guía seguro en Teología, debido a la autoridad que le había dado San Pío V<sup>32</sup>.

Con el fin de garantizar la pureza de la disciplina escolástica, de acuerdo con una Bula de Gregorio XIII y otra de Clemente VIII, se exigen nuevos requisitos para el magisterio y grado de doctorado, que se otorgaban con mayor exceso en las Provincias de Italia, mientras en las de fuera se hacía con cautela y menor número. Es más, se exigía, como requisito previo para el magisterio, el haber recibido el doctorado. Sin embargo el Prior General tenía potestad del papa para promover al magisterio por haber ejercitado la docencia, ser regente de estudios, tener fama de culto en la Sagrada Escritura y estar adornado de integridad de vida y buenas costumbres. Antes de entregarle al maestro en sagrada Teología el anillo y birrete negro, debía hacer la profesión de fe según la Bula del papa Pío IV, que aparece en las mismas *Constituciones*<sup>33</sup>.

En los Capítulos Generales se sigue insistiendo en el cumplimiento de las leyes en materia de estudios con pocas innovaciones. Así por ejemplo, en el de 1602, se ordena que en todas las casas formadas haya dos lectores, añadiendo en 1604, con el General Hipólito Fabriani, que en todos los *Estudios* y conventos mayores, principalmente en Italia, se tenga una conferencia sobre la perfección y la vida contemplativa, en vez de disertación bíblica, a cargo de un religioso competente en Teología mística. Se aumentó el programa de las clases de Gramática a fin de que los estudiantes aprendiesen mejor las reglas de Retórica y Lógica.

En el Capítulo de 1625 se insiste en la preparación humanística de los alumnos, prescribiendo que no comenzasen la Filosofía sino después de tres

31. *Ibid.*, f. 29r.

32. *Constitutiones Ordinis Fratrum Eremitarum Sancti Augustini*, Roma, apud Haeredes Antonii Bladii, 1581, pp. 170-173.

33. *Ibid.*, pp. 178-181.

años de haber profesado para completar entre tanto sus conocimientos de Gramática o letras humanas, sobre las que debían sufrir un examen previo riguroso antes de iniciar el curso propiamente filosófico <sup>34</sup>.

Antes de dar facultad para confesar se les sometía a los sacerdotes a un examen para constatar su idoneidad y pericia, a lo que se unirá en las Indias el conocimiento de la lengua de los aborígenes, como requisito imprescindible.

#### 6. *Normas especiales para algunos conventos y Provincias de América*

Aunque las disposiciones de las *Constituciones* se aplicaron en América, lo mismo que en las Indias orientales, esto se hizo con cierta adaptación, dándose normas especiales para solucionar los problemas inherentes a los conventos de la Orden de San Agustín según la estructura peculiar de la evangelización del Nuevo Mundo.

Por inspiración de Santo Tomás de Villanueva, Juan Gallego, Juan Estancio, Gabriel de Saona, Agustín de Coruña, Alonso de Veracruz y otros religiosos venerables, se dieron ocho disposiciones para los doctrineros y misioneros de las Indias occidentales, que recoge el P. Antonio de la Calancha en su obra *Crónica Moralizada*. Las cuatro primeras se referían a la observancia de la vida religiosa, pobreza, obediencia y buen ejemplo. En las otras cuatro a la catequesis y enseñanza. Así en la disposición 7.<sup>a</sup> se establece: «Que mañana y tarde les dijese la doctrina y la diesen a entender (a los indios) instruyéndoles en la Ley de Dios y en toda cristiana policía (formación cívica) asemejándoles en el trabajo a los españoles en los casos y cosas que no dañasen a su propia naturaleza, para que estimando la honra fuesen olvidando sus costumbres obscenas y las acciones viles... poniéndoles escuelas, donde aprendiesen a leer, escribir y contar, haciéndoles aprender oficios y artes etc.» <sup>35</sup>.

Además de instruirlos en el culto divino, a mediados del siglo XVI, se vio la conveniencia de admitir no sólo a criollos, sino también a indígenas, mestizos, mulatos y negros como religiosos, llegando algunos de ellos a ocupar prelacías a finales del mismo siglo.

En Méjico fundó el P. Alonso de Veracruz el colegio de San Pablo, para el que compuso unas *Constituciones* con normas semejantes a las de la universidad de Salamanca y Estudio de Valencia. Además entregó 60 cajones de li-

---

34. *Analecta Augustiniana*, Roma, 10 (1923-1924) 438.

35. CALANCHA, A., de la, *Crónica Moralizada de la Orden de San Agustín en el Perú*, Barcelona, Pedro Lacavallería, 1639, pp. 356-358.

bros para formar una biblioteca en 1575 con obras de todas las ciencias, artes y lenguas de las que tuvo noticia <sup>36</sup>.

La biblioteca del convento San Agustín de Lima tenía más de un millar de volúmenes, según consta en el *catálogo* de 1573, que fueron aumentando como se comprueba por los catálogos de 1595 y 1614 <sup>37</sup>.

Se tenían en Lima tres copias de todas las obras de San Agustín, en pergamino para el año de 1614 con algunos tratados o libros aparte. Ese mismo año se dieron unas normas, tituladas «Instrucción de los estudios del convento de Ntro. P. San Agustín de Lima», con un total de 13 disposiciones, donde se establece que debía haber cada día las conferencias de los lectores, según costumbre, alternando. Incluso en tiempo de vacaciones debía haber tres conferencias por lo menos a la semana y unas conclusiones al mes, que solían hacerse desde las 3 hasta las 5 de la tarde.

Cada año debía haber dos conclusiones generales (tesis o casos) de Teología y Moral, tanto en los conventos como en los colegios de formación con asistencia de estudiantes y sacerdotes conventuales, incluso los hermanos de obediencia para que se instruyesen.

Se reglamentaban las horas de oración para facilitar la asistencia a las conferencias, dispensando a los que tenían la ponencia o tesis de la asistencia a coro los ocho días anteriores y durante un mes sólo asistían a maitines como preparación. Todavía se les dispensaba tres días después de la asistencia a coro; pero no de la misa mayor, para que descansasen <sup>38</sup>.

Normas semejantes existían en la Provincia de San Miguel de Quito, de la que dependieron los conventos y doctrinas de los agustinos en Venezuela durante el siglo XVI. En la universidad de San Fulgencio, fundada en el convento de San Agustín de Quito en 1586, con una rica biblioteca, se formaron algunos agustinos venezolanos, como el P. Bartolomé Díaz, fundador de Mucuchíes; Fray Andrés de Arrufate, martirizado en Miricao en 1616 y otros nacidos en Mérida como el P. Rodrigo Téllez de las Peñas <sup>39</sup>.

Al erigirse la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en el Nuevo Reino de Granada, se siguieron aplicando las disposiciones del convento de Lima, lo mismo que las de Quito, con algunas otras complementarias para adecuarlas a los conventos de Bogotá y Cartagena, donde se estudiaba la Teología y la Moral, mientras que en Leiva, Tunja, Mérida y San Cristóbal se enseñaba Gramática y Artes, según el número de alumnos y las circunstancias. Así por

36. GRIJALVA, J., de, *Crónica de la Orden de N.P.S. Agustín en las Provincias de Nueva España*, México, Juan Ruiz, 1624, ff. 156r-157v.

37. *Archivo del Convento San Agustín de Lima*, «Libro Becerro», I, ff. 173r-176v.

38. *Ibid.*, f. 172r-v.

39. *Archivo del Convento San Agustín de Quito*, «Libro I de profesiones», f. 26v.

ejemplo en Mérida, además de noviciado y centro de Gramática, hubo estudiantes de Filosofía y Teología en los últimos años <sup>40</sup>.

Algunos agustinos de Venezuela cursaron estudios superiores en el colegio de San Miguel o universidad de San Nicolás de Bari, a partir de 1696 con posibilidad de obtener el grado de lector, que se otorgaba después de tres años de Filosofía y cuatro de Teología con su tesis y praxis correspondiente. Anteriormente se desplazaron algunos no sólo a Lima y Quito, sino también a Méjico, a donde viajó en diciembre de 1623 para completar sus estudios Francisco Jover <sup>41</sup>.

En cada convento, donde había centro de formación, debía haber por lo menos dos lectores. Para el año de 1607 se contaba ya con 4 maestros en el Nuevo Reino de Granada: Vicente Mallol, Pedro Leonardo de Argensola, Mateo Delgado, que era también doctor en Medicina, y Gaspar de Herrera. Ese mismo año se pide el magisterio para el P. Lorenzo de Rufas, hermano de Andrés de Arrufate <sup>42</sup>. Se fijó luego el número de maestros en 6; pero luego se amplió a 8 a finales del siglo XVII y finalmente a 12 en el XVIII, además de los lectores jubilados y otros títulos como los de predicador. El título de maestro lo concedía el Prior General, a proposición del Provincial con su definitorio, por sus dotes culturales y personales después de 20 años de docencia o predicación o por haber desempeñado el cargo de lector durante 8 años *cum fructu et laude*, es decir, con éxito <sup>43</sup>.

El agustinismo tuvo su influencia en el occidente de Venezuela a través de los conventos de Mérida, San Cristóbal, Gibraltar, Barinas y Maracaibo, lo mismo que en las doctrinas de Táriba, Mucuchíes, Mucurubá, Tabay, Lagunillas, Ejido, La Sabana, Chirurí, Aricagua, Mucuchachí y Mucutuy con sus caseríos, como Acequias, donde todavía en 1958 se hacía solemnemente la novena a San Agustín con unos gozos, que cantaba el pueblo según se lo habían enseñado los doctrineros agustinos en el siglo XVII <sup>44</sup>.

La biblioteca del convento de Mérida, que contaba con unos centenares de volúmenes, pasó con otros bienes a la universidad <sup>45</sup>.

40. *Archivo del Convento San Agustín de Bogotá*, que en adelante se citará con las siglas ACAB, vol. 12, «Visitas y registro 2.º», ff. 92r, 111r-v y 118r.

41. *Ibid.*, vol. 11, f. 227r.

42. *Ibid.* vol. 6 «Libro 1.º de Capítulos Provinciales», ff. 19r-21v.

43. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en Colombia», AHHA, 20 (1923) 326.

44. CAMPO DEL POZO, F., *Historia documentada de los agustinos en Venezuela durante la época colonial* (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia: Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 93) Caracas, Arte, 1968, pp. 259-269.

45. *Ibid.*, p. 44.

### 7. Método de la universidad de San Nicolás e informe de J. C. Mutis

Al fundarse la universidad de San Nicolás de Bari en Bogotá se aplicaron las normas de la *ratio studiorum* de J. Seripando, de acuerdo con los decretos del concilio de Trento y otras leyes posteriores, que se recogen en las *Constitutiones* de 1686 con las peculiaridades de la Orden de San Agustín, como era mayor fidelidad a la doctrina de San Agustín y Escuela Agustiniense<sup>46</sup>. A los autores tradicionales de la Edad Media, como Tomás de Argentina, Gregorio de Rimini, Santiago de Viterbo etc., se unen otros del siglo XVI y posteriores. Así, Enrique Noris y Lorenzo Berti, como fieles expositores de la doctrina de San Agustín y de Egidio Romano, serán tenidos en cuenta por el P. Gregorio Agustín Salgado, que junto con el P. Francisco de San José, P. J. Fernández Rico, P. Francisco Moreu y otros profesores, elaboraron las *Constitutiones y leyes* de la universidad de San Nicolás en 1708<sup>47</sup>.

También se tuvieron en cuenta las orientaciones del P. General Francisco Javier Vázquez sobre el abandono del método peripatético-tomista con una vuelta al agustiniano según sus libros de la *Doctrina Christiana*. Se recomendaba también aceptar las corrientes de la Filosofía nueva por ser más útil y provechosa para comprender las demás ciencias y hallar la verdad. Esto se aplicó a la universidad de San Nicolás por una *Circular* del 18 de octubre de 1773 del Visitador Fr. Juan Bautista González, que lo impuso de un modo formal entre las decisiones del Capítulo Provincial de 1776, exigiendo el «estudio de la Filosofía moderna, que tenga el mejor método para el adelantamiento de los estudiantes etc., debiéndose defender también en acto de oposiciones la materia agustiniana de la gracia eficaz según Berti»<sup>48</sup>.

Durante esos años era profesor el P. Diego Padilla, que luego llegó a ser Regente y Provincial, estableciendo una mayor exigencia tanto por parte de los alumnos como de los profesores, que debían de dejar constancia de lo que habían leído y defendido<sup>49</sup>.

Aunque a finales del siglo XVIII y principios del XIX, es decir, desde 1792 hasta 1812, se nombra sólo regente de estudios en el convento de San Agustín de Bogotá, la universidad de San Nicolás siguió funcionando como una Facultad teológica, en la que se dio gran relevancia a la nueva Filosofía y a las cien-

46. ACAB, 7, «Libro 2.º de Capítulos Provinciales», ff. 129r-130v. *Constitutiones Ordinis eremitarum Sancti Augustini*. Recognitae et ampliorem formam ac ordinem redactae, Romae, Typis Haeredum Corbelletti, 1696, pars V, c. 2, n. 3, pp. 4, pp. 401-402.

47. ACAB, 7, f. 130rv. Cf. CAMPO DEL POZO, F., «La Universidad de San Nicolás y el Colegio de San Miguel de Bogotá», *Archivo Agustiniense* 67 (1983) 194-196.

48. ACAB, 9 «Libro 4.º de Capítulos Provinciales», f. 22v.

49. *Ibid.*, f. 49v.

cias exactas, como las Matemáticas y la Astronomía, hasta el punto de llamar la atención del Virrey, Don Pedro Mendinueta y Muzquiz, que le pidió un informe al sabio Mutis al ser sometidas a examen del célebre botánico unas *Conclusiones*, que se iban a defender en el convento de San Agustín acerca del sistema de Copérnico. Se transcribe a continuación parte y un resumen del informe, donde don José Celestino Mutis defiende la ortodoxia del sistema heliocéntrico con grandes elogios para los agustinos y su universidad:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento del superior *Decreto* de V.E. nos hemos juntado para conferenciar nuestras ideas y combinar nuestros dictámenes, con el deseo de satisfacer en lo posible la confianza que se ha dignado hacer V.E. de nosotros en el asunto más arduo de la Filosofía por la sublimidad de su objeto y las raras complicaciones de la Historia literaria. A pesar de estas circunstancias y del estrecho término, que nos concede para explanar con la debida satisfacción nuestro informe, nos ceñiremos precisamente a lo que baste para formar una verdadera idea, no sólo del apreciable y preferente concepto, que en el día tiene entre los sabios el sistema Copernicano, sino también de la cristiana libertad con que lo enseñan y tratan en sus decretos todas las naciones cultas de la Europa, sin exceptuar la misma Roma, teatro de sus glorias y desgracias, según la concurrencia de los tiempos».

«Nuestra América va participando también de estas sucesiones: se aplaudió en su introducción en nuestras escuelas y teatros; y en el día se ve abatido. En efecto: no es una novedad de cuatro días, la que intentan propagar en sus aulas y teatros los Rdos. PP. *Agustinos, proponiendo en el último aserto satisfacer los argumentos contra el mencionado sistema*. Estimulados de los adelantamientos que observan en todas las Provincias de su Religión, han aspirado a mejorar en ésta sus conocimientos filosóficos, al paso que reformaron sus estudios teológicos por la norma de su insigne teólogo Berti. Desde aquella época feliz para su lucida juventud, que principió hacia el año próximo pasado de 74 (1774) se abrió un nuevo comercio literario por la introducción de las mejores obras recientes, y entre ellas el celebradísimo plan de estudios según la mente del glorioso doctor San Agustín, escritor por Pedro Ballerini, director de la Academia de los patistas o desapasionados de Verona, traducido a nuestro idioma con un erudito prefacio por el Mtro. Fr. Fulgencio Pumarino, Procurador de esta Provincia. Así se han ilustrado, recibiendo mayores aumentos por las noticias posteriores sobre la universal cultura de la ciencia en toda su religión, comunicadas por sus sabios maestros Noriega y Padilla, recién llegados de Roma».

«Una vez introducidos en el santuario de las ciencias, procurando imbuir a sus jóvenes y llevando por norte las admirables y segurísimas ideas de aquel plan, no pueden ya mirar con la indiferencia y aun el desprecio de otro tiempo

la necesidad de los estudios matemáticos, y entre ellos la Geografía y Cronología, que son las llaves maestras de la Historia sagrada y profana, estudio esencialísimo a los teólogos. En esto se conforman no sólo con los ejemplos de toda su religión, sino también con los deseos de nuestros soberanos, que fomentan la cultura de las ciencias en todos sus dominios, con el mejoramiento de las enseñanzas por los nuevos planes formados por todas las Universidades y Religiones, a pesar de la resistencia de algunos doctores y maestros envejecidos en sus antiguas preocupaciones».

«A imitación de todo lo que se practica en todas las Escuelas y Teatros de la Europa, iniciando siquiera a la juventud en los fundamentos principales de los sistemas del mundo, que es un ramo de la física particular, adopta y defiende cada catedrático el que le parece más conforme a la razón y a los adelantos de la astronomía. Así es que estos Padres, impuestos en la cristiana libertad con que se enseña y controvierte públicamente el sistema de Copérnico, sin otra diferencia que el de impugnarlo el partido más flojo de los escolásticos, y defenderlo casi hasta la evidencia todos los Astrónomos del día por un consentimiento universal, que equivale al peso de la más rigurosa demostración, se han propuesto satisfacer los argumentos contrarios...».

«Así concluye el sabio; y así concluimos también nosotros, asegurando que la citada proposición de las *Conclusiones*, que intentan defender los Reverendos Padres Agustinos en nada se oponen a la fe, buenas costumbres, ni regalía de V.M. Santafé, 20 de junio de 1801»<sup>50</sup>.

Acertadamente critica el P. Abel Salazar los comentarios equivocados de A. Federico Gredilla, al querer ensalzar los méritos del eminente botánico Mutis con detrimento de los agustinos a los que equipara a los dominicos, «empeñados en defender todavía el sistema de Ptolomeo» y con los que Mutis había discutido 17 años antes. En realidad era todo lo contrario, pues los agustinos con amplitud de libertad se proponían resolver en públicas discusiones las dificultades y argumentos contra el sistema de Copérnico a través de unas *Conclusiones*. «No es el informe una invectiva: es una defensa de la postura agustiniana frente al heliocentrismo; una confirmación de lo que varias veces hemos repetido: que en el último período colonial, las aulas de los Agustinos fueron las de enseñanza más avanzada y las de criterio más amplio y abierto entre todas las de los Regulares del Nuevo Reino de Granada»<sup>51</sup>.

Los elogios de Mutis a los estudios agustinos son un reconocimiento serio

50. GREDILLA, A. F., *Biografía de José Celestino Mutis*, Madrid 1911, pp. 49-61.

51. SALAZAR, J. A., *Los estudios eclesiásticos*, pp. 714-715. En ACAB, 5, «Varios», hay copias de estas conclusiones en la sección 3.<sup>a</sup> sobre «estudios», ff. 361r-430r. Algunas constituían una especie de prueba para pasar a un grado superior u obtener el título de Lector.



e imparcial de su plan y merecimientos, como él mismo se hizo acreedor a ser reconocido no sólo como el «príncipe de los botánicos americanos» sino también por su gran humanismo científico y sus valiosas aportaciones, según han puesto de relieve los agustinos PP. Tomás Lahorra y Agustín Barreiro <sup>52</sup>.

Los agustinos colaboraron decididamente en la causa emancipadora. Al estallar la revolución emancipadora, el convento San Agustín, que estaba en el corazón o centro de Bogotá con la universidad de San Nicolás, va a seguir las orientaciones del P. Mtro. Diego Francisco Padilla, antiguo profesor y exprovincial, que había escrito varios opúsculos sobre el modo y las circunstancias para el éxito de la revolución. No en vano había llevado al Nuevo Reino gran parte de la *Enciclopedia Francesa* y se «había impuesto en la historia de todas las revoluciones» <sup>53</sup>. Se procuró conciliar el método agustiniano con las orientaciones metodológicas de Descartes y de las ciencias exactas.

## II. CATÁLOGOS DE RECTORES, REGENTES Y CATEDRÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD

El claustro de profesores beneméritos, que tuvo la universidad de San Nicolás, con los eminentes teólogos, filósofos, moralistas, predicadores y misioneros en ella formados, demuestran su altura y profundidad científica, semejante a la Javeriana y Rosario de Bogotá durante los últimos años de la Colonia. Tuvo la particularidad de ser una de las más avanzadas a finales del siglo XVIII en el Nuevo Reino de Granada, al permitir la entrada de las auras enciclopedistas a través de sus aulas con el P. Diego Padilla y su cátedra de Filosofía nueva, que compagina la ortodoxia tradicional con los amplios horizontes de las ciencias experimentales, poniendo la cultura al servicio del pueblo, sus derechos y su libertad. En su opinión, a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, los pueblos de Hispanoamérica eran lo suficientemente cultos y cristianos como para tener sus propios gobernantes y prelados <sup>54</sup>.

Entre los que han florecido por su ciencia, virtudes y servicio a la Iglesia y a la sociedad, sobresalen el fecundo escritor P. Mtro. Francisco de San José;

52. LAHORRA, T., *Discurso leído ante la Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes*, el 19 de mayo de 1919, Cádiz, Comercial, 1921, pp. 8-31; BARREIRO, A., *Mutis explorador*, Madrid, Anales de la Academia Española de Farmacia 1932, 16 p.

53. FERNÁNDEZ, A., *Oración fúnebre a la memoria del P. Fr. Diego Francisco Padilla*, Bogotá, Bruno de Espinosa 1829, p. 21. Cf. POPESCU, O., *Un tratado de Economía política en Santafé de Bogotá*. El enigma de Fr. Diego Padilla, Bogotá, E. Salazar, 1968, pp. 9-16.

54. PADILLA, D. F., *Aviso al público*, Bogotá, 15 (1811) 125-132; *El espíritu del español o notas de un americano sobre su papel de reforma de Regulares*, Santafé de Bogotá, C.B. Espinosa, 1814, pp. 54-58.

el filósofo y fundador del colegio de San Miguel, P. Mtro. Gregorio Agustín Salgado; el ejemplar P. Mtro. Antonio Cruz, que aumentó considerablemente la biblioteca y enseñó materias tan diferentes como Retórica, Filosofía y Matemáticas; el P. Mtro. Ignacio López, muy devoto de la Eucaristía; El P. Mtro. Carlos José Romero, predicador insigne; el P. Mtro. José Antonio Noriega etc.<sup>55</sup>.

### 1. Lista de los Rectores desde su fundación hasta el cierre en 1861

Los Rectores eran nombrados en el Capítulo Provincial y su función consistía en presidir la vida universitaria, como eran los exámenes de grado y las oposiciones, con voto en los Capítulos Provinciales y otros privilegios, como el de precedencia. Sus nombres desde 1699 hasta 1773 fueron dados por el P. José Pérez Gómez, originando una confusión, como ya se dijo anteriormente, al creerse que el cierre del colegio San Miguel había llevado consigo la desaparición de la universidad de San Nicolás de Bari. Esta subsistió hasta 1861, aunque durante algunos años se nombró sólo Regente (1776-1780) etc.<sup>56</sup>.

Se da a continuación la lista de los Rectores desde su fundación hasta el cierre, según el nombramiento de los Capítulos Provinciales<sup>57</sup>:

1.º P. Mtro.	Francisco Osorio	1699-1705
2.º » »	Antonio Arteaga	1705-1708
3.º » »	Francisco de San José	1708-1711
4.º » »	Antonio Llanos	1711-1714
5.º » »	José de Arce	1714-1717
6.º » »	Isidro Gómez de Molina	1717-1720
7.º » »	Gregorio Agustín Salgado	1720-1723
8.º » »	Isidro Gómez de Molina (2.ª vez)	1723-1724
9.º » »	Jacinto Salabarieta	1724-1726
10.º » »	Gregorio de Ovalle	1726-1729
11.º » »	Jacinto Salabarieta (2.ª vez)	1729-1732
12.º » »	Tomás de Almanza	1732-1735
13.º » »	José Trellera	1735-1738

55. MARTÍNEZ, B., *Apuntes históricos de la Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús, América*, Madrid, Hijos de Gómez de Fuentenebro, 1909, pp. 154-155, donde puede verse un elenco de los principales religiosos de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia, datos que toma del TORRE, J. de la, «Crónica Agustiniiana», *Revista Agustiniiana*, 4 (1882) 378-379.

56. ACAB, 9, ff. 19r-v, 45v, 173v-174r; PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia», *AHHA*, 20 (1923) 340; SALAZAR, J. A., *Los estudios eclesiásticos*, p. 715.

57. ACAB, 7, f. 101, donde aparece el primer nombramiento del Rector en la persona del P. Mtro. Francisco Osorio, que probablemente lo venía haciendo desde 1696. Se dejó a discreción del P. Provincial su nombramiento, por lo que se supone continuaría en 1702.

14.º	»	»	Bartolomé de Andrade	1738-1741
15.º	»	»	Antonio de la Cruz	1741-1745
16.º	»	»	Bartolomé de Andrade (2.ª vez)	1745-1749
17.º	»	Lic. Jub.	Antonio de León	1749-1753
18.º	»	Mtro.	Ignacio López	1753-1757
19.º	»	»	Antonio de la Cruz (2.ª Vez)	1757-1761
20.º	»	»	José Antonio Camargo	1761-1765
21.º	»	»	Antonio de la Cruz (3.ª vez)	1765-1769
22.º	»	»	José Leal	1769-1773
23.º	»	»	José Antonio Camargo (2.ª vez)	1773-1774
24.º	»	»	Bernardo Vivanco (siguen Regentes)	1780-1784
25.º	»	»	Bernardo Londoño	1788-1792
26.º	»	Lc. Jub.	Ambrosio Bernal (siguen Regentes)	1812-1816
27.º	»	»	» Agustín Fernández	1820-1824
28.º	»	Mtro.	Agustín Casas (siguen Regentes)	1824-1828
29.º	»	»	Felipe Bernal	1860-1861

Se hizo nombramiento de Vicerrectores desde 1699 hasta 1769 según el siguiente orden:

1.º	P. Pdor.	José Bonilla	1699-1702
2.º	»	» Antonio Padilla	1702-1711
3.º	»	» Salvador Fernández	1711-1714
4.º	»	» Jacinto Salabarieta	1714-1717
5.º	»	» José de Ovalle	1717-1720
6.º	»	» Ignacio de Tapia	1720-1723
7.º	»	» José Trellera	1723-1726
8.º	»	» Francisco de Guevara	1726-1729
9.º	» Lector	» José Trellera (2.ª vez)	1729-1732
10.º	»	» Antonio de León	1732-1735
11.º	» Cursor	» Vicente de Esquerri	1735-1738
12.º	» Pdor.	» Manuel Salgado	1738-1741
13.º	» Lector	» Ignacio López	1741-1745
14.º	»	» Manuel Cisneros	1745-1749
15.º	»	» Bernardo Forero	1749-1753
16.º	»	» Antonio Leal	1753-1757
17.º	»	» José Leal	1757-1761
18.º	»	» Juan Tinón	1761-1765
19.º	»	» Rafael Botello	1765-1767
20.º	»	» Antonio Cárdenas	1767-1769
21.º	»	» Bernardo Londoño	1769-1773

Algunos de estos religiosos ejercieron al mismo tiempo el cargo de Maestros de estudiantes, Preceptor de gramática y hasta de catedráticos y cursores,

lo que indica que eran más bien como ayudantes del Rector. Nueve de ellos eran simplemente Predicadores, pasando luego a Lectores. Al P. Vicente de Esquerria se le hizo cursor en 1735 <sup>58</sup>.

## 2. *Funciones de los Regentes y catálogo de los mismos en la universidad*

Los derechos y deberes del Regente, como Prefecto de estudios, aparecen especificados en las *Constituciones* detalladamente. Debían nombrarse en todos los centros de estudios eclesiásticos superiores. Les correspondía velar por la ortodoxia y disciplina, dar buen ejemplo o sobresalir por su ciencia y buena conducta, fomentar el interés por los estudios y orientar tanto a los alumnos como a los profesores, controlando las *Conclusiones* y los exámenes. Era responsable de la marcha de los estudios y del cumplimiento de las leyes sobre esta materia, por lo que estaba revestido de la suficiente autoridad <sup>59</sup>.

Aunque no podía ser el Regente al mismo tiempo Rector del convento o de la universidad, en la Provincia de Nuestra Señora de Gracia se dispensó esto algunas veces, como sucedió en 1648 por el P. Mtro. Alonso Pereira, que fue al mismo tiempo Regente y Prior del convento San Agustín de Bogotá, lo mismo sucedió con el último Rector de la universidad, el P. Mtro. Felipe Bernal, que fue nombrado también Regente en 1860, como antes lo habían sido el P. José de Arce y otros <sup>60</sup>.

En la universidad de San Nicolás de Mira, el Regente era el brazo derecho del Rector, cuyas funciones suplantó durante muchos años después del cierre del colegio de San Miguel en 1774. A veces estaba al frente de una cátedra de Teología, porque tenía obligación de enseñar. Se da la lista de los Regentes de la universidad, aunque los hubo también especialmente en los conventos de Cartagena y Tunja, incluso en el de Mérida en 1818 <sup>61</sup>.

1.º P. Mtro.	Francisco Falcón	1696-1699
2.º » »	Gregorio de la Santísima Trinidad	1699-1702
3.º » Lector	José de la Concepción	1702-1705
4.º » »	Antonio de Herrera	1705-1708
5.º » Mtro.	Gregorio de la Sma. Trinidad (2.ª vez)	1708-1711
6.º » »	José de Arce	1711-1717

58. ACAB, 8, f. 45v.

59. *Constituciones*, de 1786, parte V, c. 2, nn. 1-6, pp. 399-403.

60. ACAB, 6, f. 270v y 9, ff. 173v-174r.

61. *Ibid.*, 9, 102v.

7.º	»	»	Gregorio Salgado	1717-1723	
8.º	»	»	Francisco de Arce	1723-1726	
9.º	»	»	Isidoro Gómez	1726-1729	
10.º	»	»	Andrés de Herrera	1729-1732	
11.º	»	Lc. Jub.	Tomás de Almanza	1732-1745	
12.º	»	Mtro.	Bartolomé Andrade	1745-1749	
13.º	»	»	Antonio de la Cruz	1749-1757	
14.º	»	Lc. Jub.	Carlos José Romero	1757-1761	
15.º	»	Mtro.	Antonio de la Cruz (2.ª vez)	1761-1765	
16.º	»	»	Antonio Camargo	1765-1769	
17.º	»	»	José Leal	1769-1776	
18.º	»	»	Antonio Cárdenas	1776-1780	
19.º	»	Lc. Jub.	Agustín Padilla	1780-1782	
20.º	»	»	»	Antonio Leal	1782-1784
21.º	»	»	»	Felipe Mendoza	1784-1786
22.º	»	Mtro.	Antonio Leal (2.ª vez)	1786-1788	
23.º	»	»	Diego Padilla	1788-1792	
24.º	»	»	Justo Umaña	1792-1794	
25.º	»	Lector	Mateo Cuervo	1794-1796	
26.º	»	Mtro.	Isidro Leyva	1796-1798	
27.º	»	»	Felipe Rojas	1798-1800	
28.º	»	»	Justo Umaña (2.ª vez)	1800-1802	
29.º	»	»	Isidro Leyva (2.ª vez)	1802-1804	
30.º	»	Lector	Diego Rojas	1804-1805	
31.º	»	»	Antonio Bernal	1805-1808	
32.º	»	Lc. Jub.	José María Cifuentes	1808-1810	
33.º	»	Lector	Vicente Blanco	1810-1816	
34.º	»	Lc. Jub.	Gaspar Mateos	1816-1818	
35.º	»	»	»	José Salvador Camacho	1818-1820
36.º	»	»	»	Agustín Fernández	1820-1828
37.º	»	»	»	Antonio Vargas	1828-1830
38.º	»	»	»	Luis Fajardo	1830-1832
39.º	»	»	»	Narciso Rojas	1832-1836
40.º	»	»	»	Andrés Forero	1836-1840
41.º	»	»	»	Joaquín Rodríguez	1840-1842
42.º	»	»	»	Andrés M.ª Vargas	1842-1848
43.º	»	»	»	Laureano Álvarez	1848-1850
44.º	»	»	»	Andrés María Vázquez	1850-1852
45.º	»	Mtro.	Felipe Bernal	1852-1858	
46.º	»	Lc. Jub.	Jacobo Fernández	1858-1860	
47.º	»	Mtro.	Felipe Bernal (2.ª vez)	1860-1861	

Como ya se dijo anteriormente, el P. Mtro. Felipe Bernal hacia al mismo tiempo de Rector y Regente en 1860-1861 <sup>62</sup>.

### 3. *Oficio del Maestro de estudiantes y su lista desde 1696 a 1861*

El papel del Maestro de estudiantes era fundamental en la formación religiosa e integral de los alumnos. Debía asistir con ellos a los actos comunitarios, como el oficio divino, la misa etc. Se preocupaba de la formación ascética, cultural y urbana de los estudiantes, observando su conducta y madurez para constatar sus cualidades y emitir el informe correspondiente. En las *Constituciones* de 1686 se precisaban sus funciones, entre las que se menciona la obligación de enseñarles a los estudiantes los rudimentos de *Dialéctica* según la doctrina del Maestro Paulo de Vénero o de otro doctor determinado por el Regente. Tenía que asistir a las disputaciones, después de Vísperas o en la hora establecida por el Regente, para participar en las discusiones de los estudiantes, respondiendo a sus preguntas especialmente si faltaban los cursores y moderadores <sup>63</sup>.

En la Provincia de Nuestra Señora de Gracia, principalmente en el convento San Agustín de Bogotá, el Maestro de estudiantes solía ser un religioso de profunda vida espiritual y competente. A veces daba clases de Gramática, como lo hizo el P. José de Arce en 1699, y en otras ocasiones estaba también al frente de los novicios, como el P. José M.<sup>a</sup> Salavarieta en 1842, ejerciendo al mismo tiempo el cargo de preceptor de *Gramática* de los hermanos <sup>64</sup>.

1.º P. Present.	Bartolomé Ortiz	1696-1699
2.º » Pdor.	José de Arce	1699-1702
3.º » Lector	Gregorio Salgado	1702-1705
4.º » »	Pedro de Murillas	1705-1708
5.º » »	Isidoro de Molina	1708-1711
6.º » »	José Velasco	1711-1714
7.º » »	Diego de León	1714-1717
8.º » »	Francisco de Orduña	1717-1720
9.º » »	Tomás de Almanza	1720-1726
10.º » »	Antonio Cruz (o de la Cruz)	1726-1729
11.º » »	José de Trellera	1729-1732
12.º » »	Francisco de Guevara	1732-1735
13.º » »	José Santos	1735-1738
14.º » Lector	Vicente de Esguerra	1738-1741
15.º » »	Ignacio López	1741-1749

62. *Ibid.*, 9, f. 173v.

63. *Constituciones*, de 1686, parte V, c. e, nn. 3-6, pp. 404-405.

64. ACAB, 7, f. 102r y 9 f. 138r. Aparece a veces Salavarieta.

16.º	»	»	Bernardo Forero	1749-1753
17.º	»	»	Antonio Leal	1753-1757
18.º	»	»	Antonio Cárdenas	1757-1761
19.º	»	»	Tomás González	1761-1765
20.º	»	»	Bernardo Quintero	1765-1769
21.º	»	Lc. Jub.	Agustín Ignacio Ruiz	1769-1773
22.º	»	Lector	Agustín de Eraso	1773-1778
23.º	»	»	Pedro Rojas	1778-1780
24.º	»	Pdor.	Antonio Jiménez (para filósofos)	1780-1782
25.º	»	»	Mateo Cuervo (para est. teólogos)	1780-1784
26.º	»	Lector	Justo Umaña (para filósofos)	1782-1784
27.º	»	Pdor.	Juan Gómez (para novicios) <sup>65</sup>	1782-1784
28.º	»	Lector	Eduardo Aldama (reelegido 3.ª vez)	1784-1792
29.º	»	Pdor.	Ambrosio Bernal	1792-1794
30.º	»	Lector	Antonio Zubieta	1794-1796
31.º	»	»	Víctor Zubieta	1796-1798
32.º	»	»	Joaquín García	1798-1800
33.º	»	Pdor.	Laureano Álvarez	1800-1804
34.º	»	Lector	Antonio Márquez	1804-1805
35.º	»	»	José M.ª Rojas	1805-1808
36.º	»	»	Domingo Ortiz	1808-1810
37.º	»	Pdor.	Marcelino Miranda	1810-1812
38.º	»	Lector	Juan Nepomuceno Franco	1812-1816
39.º	»	»	Roque Niño	1816-1818
40.º	»	»	Luis Fajardo	1818-1822
41.º	»	»	Antonio Vargas	1822-1824
42.º	»	»	José M.ª Salavarieta	1824-1826
43.º	»	»	Andrés Forero	1826-1830
44.º	»	»	Jacobo Fernández	1830-1832
45.º	»	»	Martín Córdoba	1832-1836
46.º	»	Pdor.	Gervasio García	1836-1842
47.º	»	Lector	José M.ª Salavarieta (2.ª vez)	1842-1844
48.º	»	»	Romualdo Montenegro	1844-1848
49.º	»	»	Gervasio García (2.ª vez)	1848-1850
50.º	»	»	Manuel Maldonado	1850-1858
51.º	»	»	Jacinto Enríquez	1858-1860
52.º	»	»	Ezequiel Gómez	1860-1861

65. Ibid., 9, f. 25v. Era también Maestro de Gramática. Durante el cuatrienio, 1780-1784 hubo tres Maestros de estudiantes, cada uno con su grupo: teólogos, filósofos y novicios.

#### 4. *Oficio de los Lectores y nómina de los catedráticos de Teología*

Las funciones y oficio de los Lectores se precisan en las *Constituciones*, donde se dice que deben dar las lecciones de la asignatura comisionada bajo el control del Regente para enseñar a los alumnos y examinarlos por lo menos una vez a la semana sobre la materia explicada. Tenía voz en los asuntos del centro educativo y debían tomar parte en las *Conclusiones* y tesis <sup>66</sup>.

Anteriormente se ha tratado de cómo se obtenía el título de Lector, para lo cual en la Provincia de Nuestra Señora de Gracia se exigían tres años de Filosofía y cuatro de Teología o cinco con defensa de tesis pública y ejercitar el oficio de pasante un año, durante el cual tenía que explicar una clase o más de Filosofía y otras de Teología. Además, necesitaba el aspirante al Lectorado defender una tesis de ambas materias, previamente señalada por el regente de estudios con 24 horas de antelación con la particularidad de que se invitaba también a religiosos de otras comunidades para que pudiesen argüir, si lo tenían a bien, junto con los del convento de San Agustín y claustro de la universidad de San Nicolás, especialmente los otros Lectores <sup>67</sup>.

Primero a los 8 y luego a los 12 años de lectura se podían jubilar, al no poder formar parte del Magisterio de número o de los supernumerarios, quedando en la sala de espera al Magisterio. También había predicadores jubilados por 20 años de servicio. Algunos Lectores jubilados proseguían en la cátedra para adquirir méritos. Se daba también la Jubilación de honor por los servicios prestados y con obligación de cumplir el número de años. Se liberaban de ejercer de hebdomadarios, al jubilarse, y no tenían que presentar examen sobre las materias, que habían enseñado, en la solución de los casos, según se reconoce en el Capítulo Provincial de 1840 <sup>68</sup>.

En los primeros años de la universidad y en los últimos, los Lectores eran conventuales de San Agustín y estaban sometidos en parte al Prior especialmente en la observancia monástica. Mientras funcionó el colegio de San Miguel (1739-1775) la mayor parte de los profesores y estudiantes residían en el colegio, aunque también colaboraban algunos del convento de San Agustín. Entre los principales derechos de los lectores estaba el de participar en el examen de los graduados en Artes y Teología. Asistían a los concursos de cáte-

66. *Constituciones* de 1686, parte V, c. 5, n. 2, pp. 403-404.

67. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia», *AHHA*, 20 (1923) 325. Aunque según las *Constituciones*, la Pasantía o Cursorato debía durar tres años, de hecho solía durar uno, lo mismo que en las Provincias de Perú y Quito.

68. ACAB, 9, f. 133v. La prueba para el Magisterio era «*tremenda*».



dras, cuando éstas se daban por oposición, aunque gran parte de los nombramientos se hacían en Capítulo Provincial, en Capítulo intermedio o por el Provincial con su Definitorio para suplir vacantes en casos de emergencia.

Se da a continuación la lista de los Lectores de Prima en la universidad de San Nicolás de Bari y colegio de San Miguel:

1.º	P. Lector	Gregorio de la Santísima Trinidad	1696-1702	
2.º	»	»	José de la Concepción	1702-1705
3.º	»	»	Antonio de Herrera	1705-1708
4.º	»	Mtro.	Francisco de Arce	1708-1711
5.º	»	»	Gregorio Salgado	1711-1714
6.º	»	»	Francisco de Cárdenas	1714-1717
7.º	»	Lector	Isidoro Gómez de Molina	1717-1720
8.º	»	»	José de Velasco	1720-1723
9.º	»	»	Jacinto de Salavarrieta o Salabarrieta	1723-1726
10.º	»	»	Gregorio de Ovalle	1726-1729
11.º	»	Lec. Jub.	Tomás de Almanza	1729-1735
12.º	»	Lector	Antonio Cruz	1735-1738
13.º	»	»	Diego de León	1738-1741
14.º	»	»	Luis de Mesa	1741-1745
15.º	»	Mtro.	Bartolomé Andrade	1745-1749
16.º	»	Lector	Antonio López	1749-1753
17.º	»	»	Carlos Romero	1753-1757
18.º	»	Lec. Jub.	Bernardo de Vivanco	1757-1761
19.º	»	Lector	Juan Tinón	1761-1765
20.º	»	»	José Carrero	1765-1769
21.º	»	Lec. Jub.	José Antonio Noriega	1769-1773
22.º	»	Lector	Bernardo Londoño	1773-1776
23.º	»	»	Antonio Borda	1776-1784
24.º	»	»	Francisco Lombana	1784-1788
25.º	»	»	Antonio Jiménez	1788-1792
26.º	»	»	Mateo Cuervo	1792-1794
27.º	»	»	Manuel Páez	1794-1798
28.º	»	»	Agustín Casas	1798-1800
29.º	»	»	Ambrosio Bernal	1800-1805
30.º	»	»	Joaquín García	1805-1808
31.º	»	Lec. Jub.	Antonio Márquez	1808-1812
32.º	»	Lector	Vicente Blanco	1812-1814
33.º	»	»	Agustín Fernández	1814-1818
34.º	»	»	Ignacio Quiroga	1818-1820
35.º	»	Lec. Jub.	Agustín Fernández (2.ª vez)	1820-1824

36.º » » »	Felipe Bernal	1824-1826
37.º » Lector	Francisco Higuera	1826-1828
38.º » »	Narciso Rojas	1828-1836
39.º » »	José Salavarieta	1836-1840
40.º » »	Pedro Cadena	1840-1842
41.º » »	Pedro de Jesús García	1842-1844
42.º » »	Francisco Vela	1844-1848
43.º » »	Domingo Ortiz	1848-1850
44.º » »	Isidoro Molina	1850-1858
45.º » »	Fernando Luna <sup>69</sup>	1858-1860
46.º » »	Isidoro Molina (2.ª vez)	1860-1861

Sigue la lista de los catedráticos de Vísperas en la universidad de San Nicolás de Mira o de Bari desde 1696 hasta 1861:

1.º P. Lector	José de la Concepción	1696-1702
2.º » »	Andrés de Herrera	1702-1705
3.º » »	José Francisco de Arce	1705-1708
4.º » Mtro.	Gregorio Agustín Salgado	1708-1711
5.º » Lector	Francisco de Cárdenas	1711-1714
6.º » »	Isidoro Gómez de Molina	1714-1717
7.º » »	José de Velasco	1717-1720
8.º » »	Jacinto Salabarieta	1720-1723
9.º » »	Tomás de Ovalle	1723-1726
10.º » »	Diego de León	1726-1729
11.º » »	Bartolomé de Andrade	1729-1732
12.º » »	Antonio de la Cruz	1732-1735
13.º » »	José Trellera	1735-1738
14.º » »	Luis de Mesa	1738-1741
15.º » »	José Santos	1741-1745
16.º » »	José Camargo	1745-1753
17.º » »	Andrés Rincón	1753-1757
18.º » »	José Leal	1757-1761
19.º » »	Juan Carrero	1761-1765
20.º » »	Antonio Cárdenas	1765-1769
21.º » »	Bernardo Quintero <sup>70</sup>	1769-1773

69. Ibid., f. 172r. El P. Fernando Luna hacía también de preceptor de Gramática, dada la escasez de personal.

70. Ibid., f. 3v. Durante el cuatrienio 1769-1773 se hicieron algunos cambios sustituyendo el P. Bernardo Quintero en la cátedra de Prima al P. José Antonio Noriega, que se encargó de explicar *Instituciones canónicas*. AGI, *Santafé de Bogotá*, 759. Véase SALAZAR, J. A., *Los estudios eclesiásticos*, p. 715.

22.º » »	Agustín Ruiz	1773-1776
23.º » »	Felipe Mendoza	1776-1782
24.º » »	Antonio Jiménez	1782-1788
25.º » »	Mateo Cuervo	1788-1792
26.º » »	Manuel Otero	1792-1794
27.º » »	Diego Rojas	1794-1800
28.º » »	Joaquín García	1800-1802
29.º » »	Vicente Blanco	1802-1804
30.º » »	Salvador Camacho	1804-1805
31.º » »	Antonio Márquez	1805-1808
32.º » »	Tomás Bonilla	1808-1816?
33.º » »	Juan Nepomuceno Franco	1816-1820
34.º » »	Marcelino Miranda	1820-1822
35.º » »	Antonio Rojas	1822-1824
36.º » »	Narciso Rojas	1824-1826
37.º » »	Nicolás Guarín	1826-1828
38.º » »	Narciso Rojas (2.ª vez)	1828-1830
39.º » »	Francisco Higuera	1830-1832
40.º » »	Teodoro Gómez	1832-1836
41.º » »	Andrés Vázquez	1836-1840
42.º » »	José M.ª Salavarieta	1840-1852?
43.º » »	Ignacio Lagos	1852-1858
44.º » »	Jacinto Enríquez	1858-1860
45.º » »	Fernando Luna <sup>71</sup>	1860-1861

##### 5. Casos de conciencia y Teología Moral con la lista de catedráticos

Dentro del curso teológico de cuatro o cinco años, al lado de la Teología Dogmática con sus cátedras de Prima por la mañana y Vísperas por la tarde, ocupó un puesto relevante la Teología Moral, que comenzó a explicarse como asignatura independiente, en la Provincia de Nuestra Señora de Gracia, en 1681 con el P. Cristóbal de Acero, instituyéndose la cátedra formalmente en el Capítulo Provincial del año 1684 a la *hora de tertia* con su aspecto escolástico, positivo y casuístico —*more scholastico legendan*— bajo la dirección del P. Lector Francisco Osorio, que se había graduado de doctor y será luego el

71. ACAB, 9, f. 173v. Aparece en algunos documentos como Fernando Lara por mala copia o transcripción. Cf. CAMPO DEL POZO, F., «Notas Agustinas», *Estudio Agustino* 10 (1975) 93.

primer Rector de la universidad de San Nicolás con el título de Maestro, como ya hemos visto anteriormente <sup>72</sup>.

La solución de los llamados casos de conciencia o *casuística* (Moral práctica y Pastoral) aparece en las *Constituciones* de 1581 con ratificación en las de 1625 y 1686, exigiendo su lectura y resolución tres veces por semana en todos los centros de estudios y en los conventos, donde residieran más de 10 religiosos, con la proposición de tres puntos de discusión y sus dificultades. Debían asistir los alumnos y los sacerdotes bajo pena de privación de oficio <sup>73</sup>. Como no había norma para los conventos de menos de 10 religiosos, las *Constituciones* inéditas del P. Javier Vázquez establecieron en 1773 que se tuvieran al menos una vez por semana en todos los conventos de la Orden, reservando los dos últimos años de los cinco destinados a Teología, al estudio de la Moral con este orden o plan: «En el cuarto año se tratará de la gracia de Cristo Redentor, de la gracia habitual, las virtudes, los pecados y de las leyes y buenas costumbres con la conciencia y la materia próxima y remota. En el quinto año se explicarán los tratados del fin último del hombre, de los sacramentos en general y en particular, especialmente de la profesión religiosa y la confesión <sup>74</sup>.

Aunque hubo Lectores de Moral no sólo en el convento San Agustín de Bogotá, sino también en Cartagena y Tunja, incluso ocasionalmente en Mérida, con sus resolutores de casos de conciencia, se da a continuación la lista de los catedráticos de Teología Moral en la universidad de San Nicolás, que a veces hacían también de resolutores de casos de *praxis*, como los PP. José de Arce, Antonio Llanos, Diego de León etc.

1.º P. Lector	Agustín García	1693-1699?
2.º » »	Blas de Legarreta	1699-1705
3.º » »	Bartolomé Ortiz	1705-1708
4.º » »	Antonio de Llanos	1708-1711
5.º » Mtro.	José de Arce	1711-1714
6.º » Lector	José Velasco	1714-1717
7.º » »	Diego de León	1717-1720
8.º » »	José Trellera	1720-1723
9.º » »	Diego de León (2.ª vez)	1723-1726
10.º » »	Tomás de Almanza	1726-1732
11.º » »	José Trellera (2.ª vez)	1732-1735
12.º » »	Luis de Mesa	1735-1739

72. ACAB, 7, ff. 30r y 43r-v. Posteriormente se ampliará lo referente a los casos de conciencia y sus resolutores.

73. *Constituciones*, Parte V, c. 8, nn. 3-4, pp. 427-428.

74. *Constituciones*, del P. J. Vázquez, 1773, parte V, c. 3, n. 3 (Ms.). La parte de los estudios se reformó en 1753 por el P. J. Vázquez.

13.º » »	José Santos	1739-1741
14.º » »	Antonio de León	1741-1745
15.º » »	Carlos Romero	1745-1749
16.º » »	José Leal	1749-1757
17.º » »	Bernardo Forero	1757-1761
18.º » »	Juan Solórzano	1761-1765
19.º » »	Rafael Botello	1765-1769
20.º » Lec. Jub.	Bernardo Londoño	1769-1773
21.º » Lector	Agustín Padilla	1773-1776
22.º » »	Agustín Manuel de Eraso	1776-1782
23.º » »	Manuel Ferrer	1782-1784
24.º » »	Justo Humaña	1784-1786
25.º » »	Mateo Cuervo	1786-1788
26.º » »	Felipe Rojas	1788-1792
27.º » »	Eduardo Aldama	1792-1794
28.º » »	Vicente Chavarría	1794-1796
29.º » »	Ambrosio Bernal	1796-1798
30.º » »	Antonio Zubieta	1798-1800
31.º » »	Vicente Blanco	1800-1802
32.º » »	Salvador Camacho	1802-1804
33.º » »	Juan Ramírez	1804-1808
34.º » »	Tomás Mateos	1808-1812
35.º » »	Felipe Bernal	1812-1816
36.º » »	Manuel García	1816-1818
37.º » »	Juan Nepomuceno Franco	1818-1822
38.º » »	Francisco Higuera	1822-1826
39.º » »	José M.ª Salavarieta	1826-1828
40.º » »	Francisco Higuera (2.ª vez)	1828-1830
41.º » »	Andrés Forero	1830-1832
42.º » »	Jacobo Fernández	1832-1836
43.º » »	Juan Crisóstomo Nieto <sup>75</sup>	1836-1840
44.º » »	Pedro García	1840-1842
45.º » »	Ignacio Lagos	1842-1856
46.º » »	Gregorio Rico	1856-1861

#### 6. *Curso de Arte o Filosofía con la nómina de sus catedráticos*

Los estudios de Artes o Filosofía debían durar entre dos y tres años, según las *Constituciones*, que exigían antes dos años de Dialéctica con las Cien-

75. ACAB, 9, ff. 130v-132r. Era resolutor de casos el P. Domingo Vela, que fue admitido en 1836 como Lector con el P. Gervasio García, Maestro de estudiantes.

cias Físicas y la Gramática, y debían cursarse con previo examen bajo el control del Regente. Durante los dos primeros cursos de Artes, que eran necesarios, se estudiaba la Lógica y otras materias filosóficas, a las que seguían un tercer año de Metafísica para los formados según la doctrina de Egidio Romano y otros agustinos <sup>76</sup>.

Después de las *Constituciones* del P. Javier Vázquez, que impuso el abandono del sistema peripatético-tomista para seguir más de cerca a San Agustín, como lo había hecho Luis Berti, se admitió la Filosofía moderna según el plan trazado por el P. General: primer año, la Lógica; segundo la Física general y particular, que comprendía también a la Metafísica; y tercero un curso íntegro de Ética en tres partes de acuerdo con la doctrina de San Agustín y la nueva metodología progresista, que se puso en práctica en la Provincia de Nuestra Señora de Gracia con el Visitador, P. Juan Bautista González, siendo su primer catedrático a partir de 1776 el P. Diego Francisco Padilla. Esto tuvo bastante éxito, como se ha observado anteriormente <sup>77</sup>.

Al comenzar a funcionar la universidad de San Nicolás era profesor de Artes el P. Blas Legarreta, que explicaba el 2.º curso de Filosofía desde 1693, mientras que el P. Gregorio de la Santísima Trinidad lo era del primer curso. A partir de 1699 ocupó la cátedra de Artes el P. Lector Andrés de Herrera, por oposición <sup>78</sup>. Se da a continuación la lista de los catedráticos universitarios de Filosofía:

1.º P. Lector	Andrés de Herrera	1699-1702
2.º » »	Francisco José de Arce	1702-1705
3.º » »	Gregorio Salgado	1705-1708
4.º » »	Pedro de Murillas	1708-1711
5.º » »	Isidoro Molina	1711-1714
6.º » Mtro.	F. José de Arce (2.ª vez y 1.º curso)	1714-1717
7.º » Lector	Salvador Fernández (2.º curso de Artes)	1714-1717
8.º » »	Jacinto Salabarrieta	1717-1720
9.º » »	G. Tomás de Ovalle	1720-1723
10.º » »	Tomás de Almanza	1723-1726
11.º » »	Bartolomé de Andrade	1726-1729
12.º » »	Antonio de la Cruz	1729-1732
13.º » »	Tomás de Ordóñez	1732-1735

76. Constituciones de 1686, parte V, c. 8, nn. 4-6, pp. 407-410. Se seguía la *Dialéctica* del P. Alonso de Veracruz con varias ediciones después de 1572. Sus obras, como el tratado sobre el *Matrimonio*, se utilizaron como texto en la universidad de Salamanca en el siglo XVI.

77. ACAB, 9, f. 19r. *Constituciones*, del P. J. Vázquez, parte V, c. 3, n. 2.

78. ACAB, 7, f. 102r.

14.º	»	»	Nicolás Guzmán	1735-1738
15.º	»	Mtro.	Antonio de León	1738-1741
16.º	»	Lector	Manuel Salgado <sup>79</sup>	1741-1745
17.º	»	»	Ignacio López	1745-1749
18.º	»	»	Carlos Romero (1.º de Artes)	1749-1753
19.º	»	»	Antonio Rincón (2.º de Artes)	1749-1753
20.º	»	»	Bernardo Forero	1753-1757
21.º	»	»	José Cavero	1757-1761
22.º	»	»	Bernardo Quintero	1761-1765
23.º	»	»	José Antonio Noriega	1765-1767
24.º	»	»	Bernardo Londoño	1767-1769
25.º	»	»	Agustín Padilla	1769-1773
26.º	»	»	Felipe Mendoza	1773-1776
27.º	»	»	Diego Francisco Padilla	1776-1782
28.º	»	»	Francisco Lombano (1.º de Artes)	1782-1784
29.º	»	»	Antonio Jiménez (2.º de Filosofía)	1782-1784
30.º	»	»	Mateo Cuervo	1784-1786
31.º	»	»	Justo Umaña	1786-1792
32.º	»	»	José Cifuentes	1792-1796
33.º	»	»	Agustín Casas	1796-1800
34.º	»	»	Manuel Páez	1800-1802
35.º	»	»	Joaquín García (Filosofía)	1802-1805
36.º	»	»	Diego Rojas (Artes y Matemáticas)	1802-1804
37.º	»	»	Agustín Fernández	1805-1812
38.º	»	»	Tomás Bonilla	1812-1814
39.º	»	»	Ignacio Quiroga	1814-1818
40.º	»	»	Marcelino Miranda	1818-1820
41.º	»	»	Felipe Bernal	1820-1822
42.º	»	»	Juan Nepomuceno Franco	1822-1824
43.º	»	»	Luis Fajardo	1824-1826
44.º	»	»	Narciso Rojas	1826-1830
45.º	»	»	Luis Fajardo (2.ª vez)	1830-1832
46.º	»	»	Crisóstomo Nieto	1832-1836
47.º	»	»	Pedro García	1836-1840
48.º	»	»	Gervasio García	1840-1848
49.º	»	»	Isidoro Molina	1848-1850

79. Ibid., 8, f. 61v. En 1741 se utiliza el nombre de catedrático de Filosofía en vez de Artes, como se decía anteriormente.

50.º » »	Manuel Maldonado	1850-1856
51.º » »	Isidoro Molina (2.ª vez)	1856-1860
52.º » »	Jacinto Enríquez	1860-1861

### 7. Las cátedras de Instituciones y Sagrada Escritura con sus Lectores

Las cátedras de Sagrada Escritura y Derecho Canónico o Instituciones comenzaron a funcionar a mediados del siglo XVIII en el colegio de San Miguel, concretamente la de Sagrada Escritura en 1753 con el P. Mtro. Salvador Camacho <sup>80</sup>. No fue en el Capítulo Provincial de 1776, como equivocadamente afirma el P. José Abel Salazar, cuando se introduce, pues ya existía anteriormente. Esto se debe a que no vio las Actas de los Capítulos Provinciales anteriores y se guió por el P. José P. Gómez <sup>81</sup>.

Aunque no se nombraba catedrático, de hecho se venía cumpliendo en la Provincia de Gracia las *Constituciones*, que desde 1551 exigían la explicación escriturística de una hora diaria por el *Maestro Bíblico*, cuya ausencia suplía el Regente o el Maestro de estudiantes. Los domingos y días de fiesta en lugar de la disputación, se tenía un coloquio familiar con dos o tres dificultades a las que se daba solución según la doctrina de los Santos Padres, los concilios y Magisterio de la Iglesia Católica <sup>82</sup>.

Algo semejante sucedió con el Derecho Canónico o Instituciones, que se explicaban juntamente con la Liturgia Sagrada en los casos de conciencia, con la particularidad de que en la Provincia de Nuestra Señora de Gracia, además del resolutor de casos de conciencia, existía ya desde el Capítulo Provincial de 1603, en su segunda disposición, la figura del Maestro de Ceremonias para la celebración correcta de la santa misa y cumplimiento de las rúbricas <sup>83</sup>.

No se nombró catedrático de Instituciones canónicas hasta 1769 con el P. José Antonio Noriega, que lo era también al principio de Prima, siendo necesario luego un reajuste de cátedras. Se tomó más en serio a partir de 1773 con el Visitador J. Bautista González, que exigió el cumplimiento de las *Constituciones y Decretos* del P. General Javier Vázquez, fomentando el conocimiento de las leyes, la formación sólida de acuerdo con la época y las normas de la oratoria según las enseñanzas de San Agustín en sus libros de *Doctrina Cristiana* con muy buenos resultados en el Nuevo Reino de Granada, al final del período colonial y aun después de la Independencia <sup>84</sup>.

80. Ibid., 8, f. 96v.

81. SALAZAR, J. A., *Los estudios eclesíásticos*, p. 213. Se guió también por la documentación del *Archivo General de la Orden de los Agustinos Recoletos*, en Roma, Ff 54, f. 326.

82. *Constituciones*, parte V, c. 3, n. 7, pp. 405-406. ACAB, 6, f. 16r-18v.

83. ACAB, 6, 15r. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia», AHHA, 20 (1923) 77.

84. SAN AGUSTÍN, *De doctrina christiana, libri quatuor*, compuestos los dos primeros en el



Se da a continuación la lista de los catedráticos de Sagraça Escritura:

1.º P. Mtro.	José Camargo	1753-1769?
2.º » Lector	Antonio Leal	1769-1796?
3.º » »	Luis Osorio	1796-1800
4.º » »	Antonio Zubieta	1800-1802
5.º » »	Rafael Alarcón	1802-1804
6.º » »	Diego de Rojas	1804-1805
7.º » »	Salvador Camacho	1805-1808
8.º » »	Ignacio Quiroga	1808-1816
9.º » »	Marcelino Miranda	1816-1818
10.º » »	Manuel García	1818-1822
11.º » »	Luis Fajardo	1822-1826
12.º » »	Antonio Vargas	1826-1828
13.º » »	Luis Fajardo (2.ª vez)	1828-1830
14.º » »	Teodoro Gómez	1830-1832
15.º » »	Andrés Vázquez	1832-1836
16.º » »	Pedro Cadena	1836-1840
17.º » »	Jacobo Fernández	1840-1848
18.º » Lec. Jub.	Manuel Maldonado	1848-1852
19.º » »	Gregorio Rico	1852-1856
20.º » Mtro.	Felipe Bernal	1856-1861

Sigue la lista de los catedráticos de *Instituciones canónicas*:

1.º » Lec. Jub.	José Antonio Noriega	1769-1773
2.º » Lector	Antonio Borda	1773- ?
3.º » Lec. Jub.	Felipe Bernal	1822-1826
4.º » » »	Jacobo Fernández	1826-1830
5.º » » »	José M.ª Salavarieta	1830-1832
6.º » Lector	Pedro Cadena	1832- ?
7.º » »	Jerónimo de la Torre	1858-1861

Esta lista resulta incompleta, porque en los últimos años hubo otros buenos canonistas, que también dieron clases como los PP. Lectores Ignacio Osorio y Julián Espitia, cuyos nombres no figuran en las *Actas Capitulares*, como catedráticos de Derecho, porque su nombramiento quedaba a veces a discreción del P. Provincial <sup>85</sup>.

año 397 y los dos segundos entre el 426 y el 427 (PL 34, 15-122). Hay una traducción por el P. Balbino Martín: *Obras de San Agustín*, XV, Madrid, BAC, 1959, pp. 47-355. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia» AHHA, 20 (1923) 339; SALAZAR, J. A., *Los estudios eclesiásticos*, pp. 219-220.

85. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia», AHHA, 20 (1923) 322.

### 8. *La enseñanza de la Gramática y las Matemáticas con sus profesores*

Los estudios de Gramática con las cuatro reglas se hacían principalmente en escuelas y colegios denominados por las *Constituciones* de los agustinos Gimnasios para capacitar a los estudiantes en los conocimientos gramaticales y básicos antes de iniciar las Artes o Filosofía <sup>86</sup>.

En la Provincia de Nuestra Señora de Gracia se estudió Gramática en Leyva, Tunja, Cartagena, Pamplona, Mérida y el convento de San Agustín de Bogotá, que fue la casa Madre, donde luego funcionará en parte la universidad de San Nicolás de Bari o de Mira. Conjuntamente con las partes de la Gramática se enseñaba la Oratoria, Dialéctica y el Latín, que en los últimos años llegarán a tener catedrático independiente y ocasional <sup>87</sup>. A los profesores de Gramática se les denominaba ordinariamente preceptores y su enseñanza tenía valor para obtener el título de Lector, por lo que algunos continuaban enseñándola con dicho título, como podremos comprobar al dar la lista de ellos mientras subsistió la universidad de San Nicolás:

1.º P. Present.	Andrés de Herrera	1696-1699
2.º » Pdor.	José de Arce	1699-1702
3.º » »	Francisco de Cárdenas	1702-1705
4.º » »	Pedro Murillas	1705-1711
5.º » »	José Velasco	1711-1714
6.º » Lector	Jacinto Salabarieta	1714-1717
7.º » »	Gregorio de Ovalle	1717-1720
8.º » »	Bartolomé Andrade	1720-1723
9.º » »	Bartolomé López	1723-1726
10.º » »	Antonio de la Cruz	1726-1732?
11.º » »	Antonio de León	1732-1741?
12.º » Pdor.	Vicente Galavís	1741-1745
13.º » Lector	Bernardo Vivanco (y de Retórica)	1745-1749
14.º » »	Felipe Escobar	1749-1753
15.º » »	Francisco Rosa (y de Retórica)	1753-1757
16.º » »	Antonio Leal (y de Retórica)	1757-1769
17.º » »	José Antonio Mendoza	1769-1773
18.º » Lector	Agustín de Eraso (y Retórica)	1773-1778

86. *Constituciones*, parte V, c. 4, n. 2, p. 407. La Gramática formaba parte de los estudios universitarios según el Breve *Exponi Nobis nuper* de Clemente XI, del 17 de marzo de 1702.

87. ACAB, 9, f. 165r, donde aparece el nombramiento en 1856 del P. Predicador, Jacinto Enríquez, como catedrático de Latín, le sucedió en 1860 el P. Antonio Oliveros. Ya en 1769 era catedrático de Oratoria y Maestro de Ceremonias el P. José Muñiz, AGI, *Santafé de Bogotá*, 559.

19.º » »	Antonio Gómez (Gramática)	1773-1778
20.º » »	Pedro Rojas (Gramática)	1778-1780
21.º » Pdor.	Manuel Torres	1780-1882
22.º » »	Juan Gómez	1782-1784
23.º » Lector	Francisco Rivera	1784-1786
24.º » »	Vicente Cifuentes	1786-1788
25.º » »	Vicente Páez	1788-1794
26.º » »	José M.ª Portugaleta	1794-1796
27.º » Pdor.	Raimundo Delgado	1796-1798
28.º » Lector	Joaquín Rodríguez	1798-1800
29.º » Pdor.	Salvador Camacho	1800-1802
30.º » Lector	Atanasio Hernández	1802-1804
31.º » »	Rafael Alarcón	1804-1808
32.º » »	José Holguín	1808-1812
33.º » »	Manuel García	1812-1816
34.º » »	Joaquín Rodríguez (2.ª vez)	1816-1818
35.º » »	Ignacio Álvarez	1818-1822
36.º » Pdor.	Jacobo Fernández	1822-1824
37.º » Lector	Nicolás Guarín	1824-1826
38.º » »	Nicolás Matallana	1826-1830
39.º » Pdor.	Crisóstomo Nieto	1830-1832
40.º » Lector	Martín Córdoba	1832-1840
41.º » Lec. Jub.	Crisóstomo Nieto (2.ª vez)	1840-1842
42.º » Lector	José Salavarieta	1842-1844
43.º » »	Ignacio Lagos	1844-1848
44.º » »	Gervasio García	1848-1858?
45.º » »	Fernando Luna	1858-1860
46.º » »	Plácido Bonilla (Retórica)	1860-1861
47.º » Pdor.	Antonio Liveros (Latinidad)	1860-1861

Hay casos curiosos como el del P. Lector Plácido Bonilla que explicaba al mismo tiempo Retórica y Matemáticas<sup>88</sup>. Esta última asignatura se venía dando entre los conocimientos básicos. A mediados del siglo XVIII explicaba Matemáticas, juntamente con otras asignaturas, el P. Antonio de la Cruz, como se hizo notar anteriormente<sup>89</sup>. Comienza a nombrarse Lector de la cátedra de Matemáticas en 1800, sin que lleguen a constar todos los profesores en las Ac-

88. ACAB, 9, f. 174r.

89. TORRE, J. de la, «Crónica Agustiniiana», *Revista Agustiniiana* 4 (1882) 378-379. Desde 1881, el P. Jerónimo de la Torre o Latorre era Pro-Comisario de la Provincia de Ntra. Sra. de Gracia.

tas Capitulares, pues se sabe que fue buen matemático y que dio clases sobre esta materia el P. Julián Bohórquez. Éste se incorporó a la Provincia de San Miguel de Quito en 1828 para hallar la tranquilidad, que no había podido conseguir en la Provincia de Gracia, debido a las consecuencias de la Guerra de la Independencia y convulsiones político-religiosas de la Gran Colombia <sup>90</sup>.

Se da a continuación la lista de los catedráticos de Matemáticas en la universidad de San Agustín siguiendo las *Actas Capitulares* desde 1800 hasta 1860:

1.º P. Lector	Diego Rojas	1800-1802
2.º » »	Agustín Fernández	1802-1805
3.º » »	Tomás Bonilla	1805-1812
4.º » »	Agustín Fernández (2.ª vez)	1812-1826?
5.º » »	Nicolás Guarín	1826-1830
6.º » »	Roque Niño	1830-1860?
7.º » »	Plácido Bonilla	1860-1861

#### 9. *Resolutores de casos en la universidad y convento de San Agustín*

Se cierra el catálogo de los catedráticos con la lista de los resolutores de casos en el convento de San Agustín y colegio de San Miguel, durante el funcionamiento de la universidad de San Nicolás, donde fueron en su mayoría Lectores de alguna asignatura.

Al tratar de la Moral y sus Lectores se adelantó lo referente a los casos de conciencia, que en el convento de San Agustín y universidad de San Nicolás se tenían los lunes, miércoles y viernes, sobre temas canónicos, morales y teológicos, con una orientación práctica y pastoral, según lo establecían las *Constituciones*, referentes a la catequesis, evangelización y cura de almas con la problemática de cada nación, como era la peculiaridad indígena y lingüística. Se proponían unos puntos de discusión y luego se les daban soluciones por los Lectores y alumnos siguiendo el Magisterio de la Iglesia <sup>91</sup>.

Se trataba de ejercicios literarios y científicos no tan teóricos como las *Repeticiones*, ni tan complicados y solemnes como las *Conclusiones*, que los agustinos procuraban hacer de modo público y provechoso. Los casos y su resolutor estaban relacionados con una especie de certamen, en el que interve-

90. ACAB, 9, f. 123r. Cf. PÉREZ GÓMEZ, J., «Apuntes para la Historia», AHHHA, 20 (1923) 322, donde figura como matemático. Debió de suplir al P. Agustín Fernández cuando era al mismo tiempo catedrático de Prima (1814-1818) y Prior del convento (1816-1820).

91. *Constituciones*, parte V, c. 8, nn. 1-4, pp. 427-428, ACAB, 9, f. 132, donde consta cómo en 1836 se tenían los casos y su solución tres veces a la semana, lunes, miércoles y viernes.

nían el Maestro de Gramática y el Regente para planificarlos con los alumnos y elegir resolutor <sup>92</sup>.

En la solución de los casos se procuraba conjugar la teoría con la práctica de suerte que, además de la ciencia, se requería práctica, siendo nombrados algunos resolutores, como el P. Ignacio Tapia y el P. Domingo Vela, que habían tenido praxis pastoral en Venezuela <sup>93</sup>.

Se da a continuación la lista de los resolutores de casos, que fueron nombrados en Capítulos Provinciales:

1.º P. Mtro.	José de Arce	1711-1717?
2.º » Lector	Antonio Llanos	1717-1720
3.º » »	Ignacio Tapia	1720-1723
4.º » »	Diego de León	1723-1726
5.º » »	Tomás de Almanza	1726-1732?
6.º » »	José Trellera	1732-1745?
7.º » »	Carlos Romero	1745-1753
8.º » »	José Leal	1753-1757
9.º » »	Bernardo Forero	1757-1765
10.º » Lec. Jub.	Antonio Leal	1765-1767
11.º » Lector	Agustín Ruiz	1767-1769
12.º » »	Esteban Gómez	1769-1773
13.º » »	Antonio Gómez	1773-1776?
14.º » »	Agustín Ruiz	1776-1780
15.º » »	Miguel Zapata	1780-1782
16.º » »	Manuel Ferrer	1782-1786
17.º » »	Vicente Cifuentes	1786-1792
18.º » »	Francisco Páez	1792-1794
19.º » »	Antonio Zubieta	1794-1796
20.º » »	Joaquín García	1796-1798
21.º » »	Antonio Zubieta (2.ª vez)	1798-1800
22.º » Pdor.	Salvador Camacho	1800-1804
23.º » Lector	Rafael Alarcón	1804-1808
24.º » »	Antonio Zubieta (3.ª vez)	1808-1810
25.º » »	Joaquín Rodríguez	1810-1814
26.º » »	José M.ª Parrales	1814-1816
27.º » »	Roque Niño	1816-1818

92. ACAB, 9, f. 132r.

93. *Ibid.*, 9, f. 130r-v. Cf. CAMPO DEL POZO, F., *Los agustinos y las lenguas indígenas de Venezuela*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 1979, p. 218, donde se habla de un incidente del P. Domingo Vela en Pueblo Nuevo, reincorporándose después a la docencia.

28.º	»	»	Ignacio Álvarez	1818-1820
29.º	»	»	Antonio Vargas	1820-1824
30.º	»	Pdor.	Antonio Forero	1824-1826
31.º	»	Lector	Teodoro Gómez	1826-1830
32.º	»	»	Pedro Cadena	1830-1832
33.º	»	»	José Salavarieta	1832-1836
34.º	»	»	Domingo Vela	1836-1840
35.º	»	»	Pedro García	1840-1842
36.º	»	»	Ignacio Lagos	1842-1848
37.º	»	»	Gervasio García	1848-1850
38.º	»	»	Gregorio Rico	1850-1852
39.º	»	Lec. Jub.	Andrés Vázquez	1852-1856
40.º	»	»	José Salavarieta (2.ª vez)	1856-1858
41.º	»	»	Jacobo Fernández	1858-1860
42.º	»	»	Manuel M. Maldonado	1860-1861

La práctica de la solución de casos estaba en vigencia en las demás casas de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia, nombrándose a veces resolutores, cuya lista no se da por limitarnos en esto principalmente a la universidad de San Nicolás y al convento de San Agustín, mientras funcionaron los estudios universitarios.

Se continuó con la solución de casos al restaurarse la Provincia de Nuestra Señora de Gracia a finales del siglo XIX con la llegada de religiosos agustinos procedentes de la Provincia del Santísimo nombre de Jesús de Filipinas según el plan de las *Constituciones* de la Orden del año 1895, elaboradas bajo la dirección del P. Sebastián Martinelli y modificadas ligeramente en 1905. Se adaptaron al *Código* de 1917 en 1926 por el P. Eustasio Esteban y al concilio Vaticano II en 1968 con algunas modificaciones en 1979<sup>94</sup>.

### III. CONCLUSIÓN

En la Provincia de Nuestra Señora de Gracia, en el Nuevo Reino de Granada, se puso en práctica la doctrina de San Agustín y su Escuela, que hemos denominado «agustinismo» con su actitud metódica de interioridad y trascendencia, una visión antropológica necesitada de la gracia suficiente y una proyección socio-político-religiosa, denominada también «teocracia pontifical»,

94. *Constituciones* de 1926, parte II, c. 7, nn. 140-145, pp. 43-45. Desde 1926 hasta 1968 se tuvo un caso al mes, praxis que continuó algunos años después y ha desaparecido, al silenciarse en 1968 y 1979.

que inspiró las Bulas Alejandrinas de 1493, justificando el derecho de conquista y evangelización de las Indias, tal como lo hicieron algunos juristas y teólogos de la universidad de Salamanca, especialmente el P. Alonso de Veracruz, uno de los fundadores de la universidad de Méjico<sup>95</sup>.

A partir del siglo<sup>xvi</sup>, los agustinos aplicaron en América la «ratio studiorum» de Fr. Jerónimo Seripando con algunas modificaciones posteriores de acuerdo con la legislación tridentina y los condicionamientos socio-culturales del Nuevo Mundo. Se sigue defendiendo el agustinismo político, sin convertirlo en un feudo o teoría exclusiva de la Orden, porque la doctrina de San Agustín es patrimonio de la Iglesia y de la cultura occidental.

El plan de estudios en la Provincia de Gracia mejoró al fundarse la universidad de San Nicolás, especialmente durante el funcionamiento del colegio de San Miguel, donde se pusieron en práctica las recomendaciones del P. Javier Vázquez, a mediados del siglo XVIII, imponiéndose, como textos oficiales, las obras de los PP. Enrique Noris, Fulgencio Bellelli y Juan Lorenzo Berti, autor que actualizaba la doctrina de San Agustín, apartándose del sistema aristotélico-tomista.

Aunque el Visitador P. Juan Bautista González cometió el error de cerrar el colegio de San Miguel y donar su edificio para Seminario conciliar, tuvo el acierto de promover una reforma educativa más científica y liberal, inspirada en el Regalismo borbónico, bastante absolutista; pero que fomentaba la colaboración del Estado con la Iglesia para elevar el nivel cultural y económico del pueblo. Esto fue bien acogido por parte del P. Diego Francisco Padilla, que expuso la nueva Filosofía relacionada con el agustinismo político y las ideas de libertad, igualdad y fraternidad, tomadas de la *Enciclopedia* y de la Revolución francesa, para salir en defensa de los derechos de la persona humana junto con su amigo Antonio Nariño, al precursor de la Independencia del Nuevo Reino y asiduo visitante de la biblioteca del convento San Agustín y universidad de San Nicolás. Aunque este centro fue estrictamente eclesiástico y reservado a los miembros de la Orden Agustiniense, tuvo una enorme repercusión cultural, pastoral y política entre los promotores de la gesta emancipadora.

El P. Diego Francisco Padilla consideraba al Nuevo Reino y demás pueblos de Hispanoamérica lo suficientemente civilizados y cultos para autodeterminarse a comienzos del siglo XIX, sin romper definitivamente con los lazos que les unían a la Corona española. Quería evitar una revolución brusca y la misma guerra, como lo puso de relieve en el manifiesto revolucionario del 20

---

95. CAMPO DEL POZO, F., «El agustinismo político en España durante la Edad Media», *Augustinus*, 25 (1980) 203-206.

de julio de 1810, del que fue autor principal, haciendo una exposición de los motivos que habían llevado al Nuevo Reino de Granada a reasumir la soberanía e instalar una «Suprema Junta bajo la denominación y nombre de nuestro soberano Fernando VII», como un reconocimiento de los servicios prestados por la madre Patria y la monarquía <sup>96</sup>.

Sabía lo que había reportado la unidad religiosa en España y sus Colonias, por lo que la defendió al elaborarse la nueva *Constitución emancipadora*, protestando contra las máximas del irlandés Guillermo Burke insertas en la *Gaceta* de Caracas del 19 de febrero de 1811. Le contestó ese mismo año, mediante el *Diálogo entre un cura y un feligrés del pueblo de Bojacá*, donde ejercía la cura de almas y había recogido una buena suma de dinero para una Escuela de primaria, no teniendo inconveniente en ceder parte para la causa patriótica durante la Guerra de la Independencia, por lo que fue acusado y procesado. Se supo defender, apareciendo un poco intolerante en materia religiosa, al considerar a la religión católica como la única verdadera. También manifestó su amor a la lengua castellana, a la Orden y a los valores hispánicos en su folleto *El espíritu del español o notas de un americano sobre reforma de regulares* para refutar un escrito del ex-sacerdote (secularizado) José María Blanco <sup>97</sup>.

Los acontecimientos subsiguientes a la guerra de la Independencia hicieron que se cerrasen varios conventos como los Mérida, Cartagena, Leiva, Mompós, Tunja y algunos otros en 1821. Los intentos que se hicieron para encargarse los agustinos del colegio universitario de Boyacá durante los años 1828-1830 resultaron fallidos. En 1861, al ser cerrado el convento de San Agustín de Bogotá, se clausuró también la universidad de San Nicolás, que contaba con las cátedras de Prima, Vísperas, Sagrada Escritura, Moral con los casos de conciencia, Cánones y Filosofía, a las que precedían las de Retórica, Matemática, Latinidad y Gramática con bastantes seriedad académica y buenos profesores como el Rector, Mtro. Felipe Bernal, eminente teólogo y el P. Jerónimo de la Torre, Dr. en Derecho y autor de un artículo, donde hace una reseña de la obra educativa y misional de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia, especialmente del convento San Agustín y universidad de San Nicolás <sup>98</sup>. Entre sus últimos religiosos eminentes se menciona a los juriscónsultos PP. Ignacio Osorio y Julián Espitia, al también Dr. en Derecho y gran

96. SICARD Y PÉREZ, A., «Fr. Diego Francisco Padilla», *Papel Periódico Ilustrado*, 52 (1883) 49-53.

97. FELICE CARDOT, C., *La libertad de cultos en Venezuela*, Madrid, Guadarrama 1958, pp. 73-79. El folleto del P. Padilla fue publicado en Bogotá, en la imprenta de Espinosa, 1814, p. 64.

98. TORRE, J. de la, «Crónica agustiniana», *Revista Agustiniana*, 4 (1882) 378-379. Para ese año era Dr. en Derecho y solía firmar a veces como Gerónimo de Latorre.



orador, P. Gervasio García; al Lc. Jub. Jacobo Fernández, que era experto en medicina, como el P. Lc. Ignacio Lagos lo era en matemáticas etc.<sup>99</sup>.

A la hora del cierre, eran estudiantes los coristas Fr. Casimiro Abondano, Fr. Custodio Quintero, Fr. Cornelio Pereira y Fr. Rafael Murcia, que junto con el P. Pedro Salazar, colaboraron en la restauración de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en Colombia a finales del siglo XIX, hasta que se hicieron cargo de ella los religiosos de la Provincia del Santísimo nombre de Jesús de Filipinas<sup>100</sup>.

Algunos libros de Ascética, Filosofía, Teología, Sermonarios y opúsculos sobre Derecho Político y Economía desarrollando la doctrina de San Agustín son una prueba de la presencia de «Agustinismo» y su *ratio studiorum* en la universidad de San Nicolás, cuya rica biblioteca desapareció casi totalmente el 26 de febrero de 1862<sup>101</sup>.

Desde 1950 funciona en Bogotá el Liceo Cervantes bajo la dirección de los PP. Agustinos, que siguen educando a la juventud con las connotaciones especiales de la paideia agustiniana.

99. ACAB, 5, ff. 318r-325v. Cf. CAMPO DEL POZO, F., «Notas agustinianas de Dionisio Copete Duarte», *Estudio Agustiniano*, 10 (1975) 83-118.

100. MUCIENTES DEL CAMPO, D., *Centurias Colombo-Agustinas 1525-1967*, Bogotá, Talleres Salesianos, 1968, pp. 182-210.

101. CAMPO DEL POZO, F., «Notas agustinianas», pp. 101-126. En el *Archivo del Convento San Agustín de Bogotá* (ACAB) se encuentran varios manuscritos, entre ellos un *Sermonario* del P. Gervasio García con sermones sobre San Agustín, la libertad de los esclavos, la Virgen de la Merced etc. de los años 1855 y 1857. Con asistencia del rey de España, Juan Carlos, se inauguró solemnemente el nuevo Liceo Cervantes de Bogotá el día 14 de octubre de 1976. Puede verse esto mismo más ampliamente desarrollado en «El agustinismo y la *ratio studiorum* de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en el Nuevo Reino de Granada», *Paramillo*, universidad Católica de Táchira, San Cristóbal, 1 (1983) 9-113. Este trabajo ha sido posible gracias al microfilm del Archivo del convento San Agustín de Bogotá enviado por el P. Ismael Barrios, cuya colaboración ha sido eficaz y digna de encomio.